

Instituto Nacional de Pediatría Dirección de Administración



MANUAL DE INSTRUCCIONES DE TRABAJO

DEPARTAMENTO DE DIETÉTICA Y ALIMENTACIÓN

FEBRERO 2023

Instituto Nacional de Pediatría

Insurgentes Sur No. 3700-C Col. Insurgentes Cuicuilco Alcaldía Coyoacán C.P. 04530 Ciudad de México Conmutador: 10 84 09 00 www.pediatria.gob.mx Correo electrónico institucional: inped@pediatria.gob.mx

Síguenos





Se permite la reproducción total o parcial de este documento citando la fuente.





DIRECTORIO

Dra. Mercedes Macías Parra

Directora General

Dra. Amalia Guadalupe Bravo Lindoro

Directora Médica

Dra. Sara Elva Espinosa Padilla

Directora de Investigación

Dr. Luis Xochihua Díaz

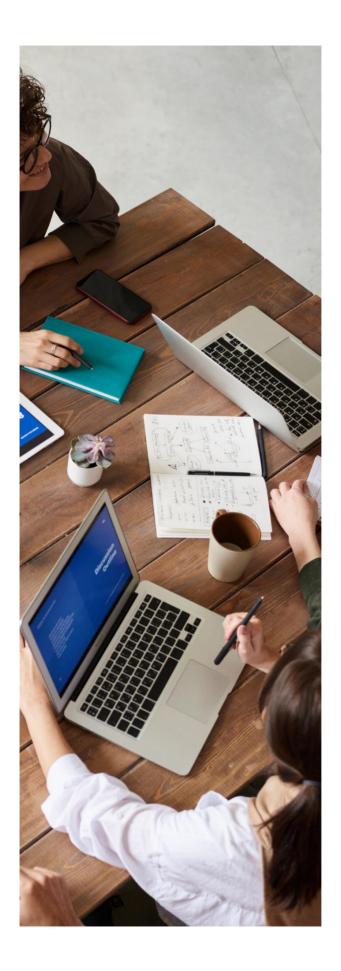
Director de Enseñanza

Lcdo. Gregorio Castañeda Hernández

Encargado de la Dirección de Administración

Lcdo. Agustín Arvizu Álvarez

Director de Planeación



COLABORADORES

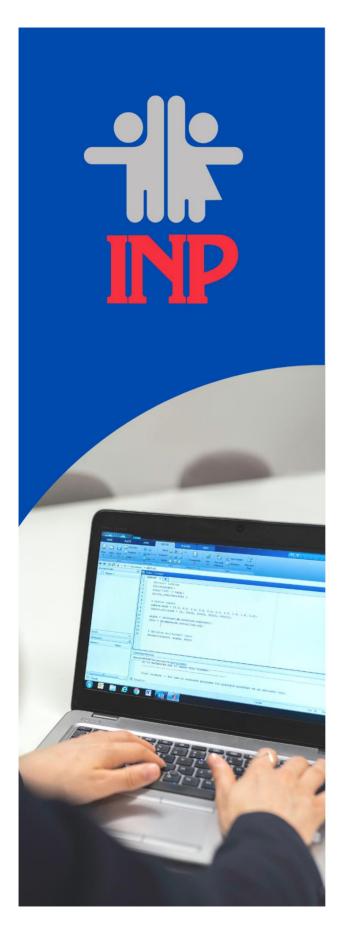
Dtta. Ma. Dolores Margarita Ramírez Delgado

Jefa del Departamento de Dietética y Alimentación

Dtta. Fabiola Velázquez Ochoa Dtta. Diego A. Córdova del Oso Dtta. Xóchilt Alarid Joya

Adscritas al Departamento de Dietética y

Alimentación



RECOPILADORES

Lcdo. Agustín Arvizu Álvarez

Director de Planeación

Dra. Angélica María Hernández Hernández

Jefa del Departamento de Diseño y Calidad

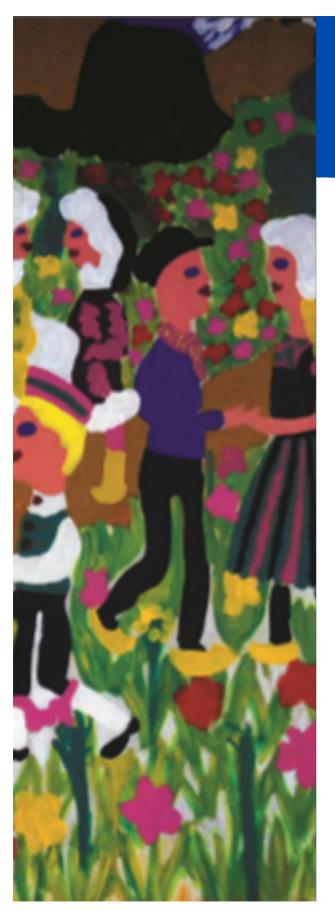
Lcda. Araceli Gómez Morones Lcda. Erika Itzel Blancas Gómez C. Alejandra Gómez Parra

Área de Organización de Procesos

POLÍTICA DE CALIDAD

Comprometidos en implementar, aplicar y mejorar sistemas médicos, técnicos y administrativos que lleven a la obtención del cumplimiento de los objetivos en las áreas, de investigación, enseñanza y asistencia, basada en la atención efectiva y trato digno a pacientes con patología de alta complejidad, que permita obtener modelos interdisciplinarios, que proyecten a la institución a nivel nacional e internacional.







MISIÓN

Contribuir al desarrollo científico y tecnológico con el objeto de aportar nuevos conocimientos en las áreas que conforman la pediatría, formar recursos humanos de excelencia que se dediquen al cuidado de la salud de la niñez mexicana y brindar atención médico-quirúrgica de elevada complejidad a la población infantil y adolescente.

VISIÓN

Ser la mejor institución para la atención de problemas de salud infantil a nivel nacional, ser reconocido dentro y fuera del país como centro de excelencia en la capacitación, actualización y formación de recursos humanos en áreas relacionadas con salud infantil y generar conocimientos de avanzada con base en la investigación científica que en ella se desarrolla.

CÓDIGO DE CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD DEL INP

Disponible en: https://www.pediatria.gob.mx/archivos/comite /codigo_conducta.pdf



"Trabajando por la Salud de Nuestra Niñez Mexicana"

Valores de las y los Servidores públicos de la Administración Pública Federal

- Legalidad
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Eficiencia
- Interés Público
- Respeto
- Igualdad
- Equidad de Género
- Entorno Cultural y Ecológico Derechos Humanos
- Integridad
- Cooperación

- Liderazgo
- Transparencia
- Rendición de Cuentas

Principios Específicos

- Conocimiento y aplicación de las Leyes y Normas
- Ejercicio del Cargo Público
- Uso y Asignación de Recursos
- Uso Transparente y Responsable de la Información Interna
- Conflicto de Interéses
- Clima y Cultura Institucional

- Relaciones entre Servidoras y Servidores Públicos
- Desarrollo Permanente e Integral
- Relación con la Sociedad
- Seguridad, Salud, Higiene y Medio **Ambiente**
- Relaciones con el Gobierno Federal, Estatal y Municipal

Reglas de integridad y acciones que las Vulneran para el Ejercicio de la Función Pública

- Actuación Pública
- Información Pública
- Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones
- Programas Gubernamentales
- Trámites y Servicios
- Recursos Humanos
- Administración de Bienes Muebles e Inmuebles

- Procesos de Evaluación
- Control Interno
- Procedimiento Administrativo
- Desempeño Permanente con Integridad
- Cooperación con la Integridad
- Comportamiento Digno



POLITICAS DE CAPACITACIÓN PARA MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

- 1. La Capacitación en el Instituto Nacional de Pediatría será orientada a fortalecer las competencias de las áreas sustantivas, Investigación, Enseñanza, Atención Médica, Planeación y área Administrativa, con la finalidad de dar cumplimiento a las responsabilidades institucionales en beneficio de la atención y seguridad del paciente, de la excelencia en la formación de los recursos humanos y la investigación para responder a las necesidades de salud de la población pediátrica y adolescente del país.
- **2.** Los Mandos Medios y Superiores, en coordinación con la Dirección de Administración a través de la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal, deberán apoyar y asistir a los cursos de capacitación internos, aprovechando el conocimiento, formación y experiencias del facilitador, sea interno o externo.
- **3.** Los Mandos Medios y Superiores colaborarán activamente con la Dirección de Administración a través de la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal en la realización del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, que deberán realizarse cada año, con el fin de formular el Programa Anual de Capacitación.
- **4.** La Asistencia a los cursos de capacitación interna, será obligatoria, por instrucción de la Dirección General de este Instituto, con base en el Articulo 153-A y 153-D, capítulo III bis de la Productividad, Formación y Capacitación de los Trabajadores, de la Ley Federal del Trabajo; y el numeral 8.1 de la Capacitación de los Servidores Públicos, de la Norma para la capacitación de los Servidores Públicos, así como su anexo.
- **5.** Las Constancias de participación, serán firmadas por la persona servidor o servidora pública que tenga el cargo de Director y/o Directora General.



ÍNDICE

	Pág
I. INTRODUCCIÓN	1
II. OBJETIVO DEL MANUAL	2
III.ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL DEPARTAMENTO DE DIETÉTICA Y ALIMENTACIÓN	3
IV. MARCO JURÍDICO DEL INP	5
V. INSTRUCCIONES DE TRABAJO	38
1. SOLICITUD Y ENTREGA DE ALIMENTOS E INSUMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE DIETETICA Y ALIMENTACIÓN	39
2. RECEPCIÓN Y ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA EMPLEADOS Y PACIENTES	48
3. SERVICIO DE ALIMENTOS A COMENSALES EN EL COMEDOR	72
4. LAVADO DE LOZA	80
5. ADMINISTRACIÓN DE DIETA PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PREHOSPITALIZADOS	88
6. ATENCIÓN A PACIENTE DE PRIMERA VEZ, SUBSECUENTE Y APERTURA DE EXPEDIENTE INTERNO	115
7. ALIMENTACIÓN ENTERAL (LICUADAS POR SONDA) A PACIENTES DE HOSPITALIZACIÓN	122
8. ELABORACIÓN DE FÓRMULAS LÁCTEAS Y ESPECIALES	131
VI. GLOSARIO	. 156
VII. BIBLIOGRAFÍA Y/O REFERENCIAS	. 157
VIII. CONTROL DE CAMBIOS	. 157
IX HOJA DE ALITORIZACIÓN	160



I. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como finalidad servir como instrumento de consulta para los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Pediatría (INP) interesados en las Instrucciones de Trabajo del Departamento de Dietética y Alimentación.

Su actualización se realizó con base en el registro de la Estructura Orgánica con vigencia a partir del 01 de junio del 2020.

Este documento está integrado por los siguientes apartados: Introducción, Objetivo del Manual, Antecedentes Históricos del Área, Marco Jurídico, Instrucciones de Trabajo con su respectivo Propósito, Alcance, Herramientas o materiales, Descripción de Actividades, Formatos y Anexos; Glosario, Bibliografía y/o Referencias, Control de Cambios y Hoja de Autorización.

Tiene la finalidad de informar y orientar al personal del Departamento de Dietética y Alimentación sobre su funcionamiento, relaciones internas, canales de comunicación, ámbitos de competencia y responsabilidades.

Las Instrucciones se actualizarán cuando existan modificaciones a la Estructura Orgánica o Normatividad aplicable, el área responsable deberá solicitar los cambios al Departamento de Diseño y Calidad a través de la Dirección de Planeación del INP.

Su difusión se realizará a través de los titulares de cada área quienes darán a conocer a su personal adscrito y permanecerá para su consulta permanente en la Normateca Interna del INP http://www.pediatría.gob.mx/interna/normateca_sust.html y en INTRANET http://172.16.0.240:8080/intranet/manuales_planea.html, a través de la página web Institucional.

Las personas servidoras y servidores públicos de las áreas que integran el Instituto Nacional de Pediatría serán los responsables de garantizar y vigilar la correcta aplicación del presente documento.



II. OBJETIVO DEL MANUAL

Dar a conocer al personal del departamento de Dietética y Alimentación de manera específica y clara las Instrucciones de Trabajo plasmados del presente documento, que les permitirá identificar las funciones, actividades, procesos y responsabilidades de las distintas áreas, a fin de contribuir al proceso de atención eficaz y eficiente.



III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL DEPARTAMENTO DE DIETÉTICA Y ALIMENTACIÓN.

En el año de 1970 se inaugura el hospital del niño-IMAN, hoy conocido como INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA, siendo la Dirección de Administración quien incorpora en la estructura organizacional a Dietética y Alimentación como uno de los servicios esenciales en la atención del paciente pediátrico, estableciendo los regímenes alimenticios o dietas del paciente, según su estado patológico, formulando intervenciones y recomendaciones con fines terapéuticos desde la perspectiva de la dietoterapia.

Con la apertura de la creación del INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA en 1983, el servicio de Dietética y Alimentación, cambia su adscripción como DEPARTAMENTO DE DIETÉTICA Y ALIMENTACIÓN, formando parte de la recién creada Subdirección de Servicios Generales.

Como parte del tratamiento de las diarreas agudas, el Departamento participo en el protocolo de la clásica papilla A4, en el proceso de elaboración; debido que en aquel tiempo eran epidemiológicamente alarmantes, permitiendo obtener resultados efectivos y óptimos en el tratamiento nutricional del paciente.

En la década de los 90' el Departamento tomo participación con el equipo multidisciplinario en la atención nutricional al paciente con desnutrición, fibrosis quística, nefrología, trasplante renal, trasplante de medula ósea y consulta externa, en esta última se obtuvo el premio de los laboratorios Lily, por ser pioneros en la atención al paciente con Diabetes Mellitus y Obesidad.

A lo largo del tiempo la funcionalidad del propio departamento ha sido progresiva, en la programación de cuadros básicos de 30 a 40 menús para el personal institucional, así como la elaboración de menús a pacientes caracterizados por dietas blandas, líquidos claros, licuadas por vial oral, hiposódicas, especiales por especificaciones de la patología (Diabetes, síndrome de intestino corto, alergias alimentarias, etc.). atendiendo servicios de desayuno, comida, cena, colación nocturna, lunch para áreas críticas, banco de sangre y pacientes ambulatorios.



Estructuralmente está conformado por la cocina central, cocineta o unidad de distribución en cada uno de los pisos de hospitalización, laboratorio de leches y consulta externa (orientación nutricional para seguimiento del paciente externo).

Definiendo que el servicio de alimentación es un conjunto de recursos, insumos, procesos y procedimientos organizados y autorizados con el objeto de prevenir enfermedades, promover, mantener, recuperar y/o rehabilitar la salud de los pacientes.



IV. MARCO JURÍDICO DEL INP

• Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos D.O.F. 05-02-1917, Última Reforma D.O.F. 18/11/2022

TRATADOS Y DISPOSICIONES INTERNACIONALES

 Convención Americana sobre Derechos Humanos. pacto de San José de Costa Rica

D.O.F. 07-05-1981, Última Reforma D.O.F. 17-01-2022.

- Convención sobre los Derechos del Niño D.O.F. 25-01-1991.-
- Declaración de Lisboa de la Asociación Médica Mundial de los Derechos del Paciente.
 Septiembre/Octubre 1981.-
- Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos.
 D.O.F. 19-10-2005.-
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales D.O.F. 12-05-1981.-
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belem do Pará" de 6 de Septiembre de 1994.
- Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad suscrita en la Ciudad de Guatemala el 7 de Julio de 1999.-D.O.F. 12-03-2001.-
- Decreto Promulgatorio de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia (CIRDI), Adoptada en la Antigua, Guatemala, el Cinco de Junio de dos mil trece D.O.F. 20-02-2020.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.-.
 D.O.F. 10/12/1948.-
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. -D.O.F. 20-05-01981.-



- Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad D.O.F. 02-05-2008.-
- Convención Interamericana contra toda forma de Discriminación e Intolerancia (CINDI).
 D.O.F. 20-02-2020

LEYES

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público D.O.F. 04-01-2000, Última Reforma D.O.F. 20-05-2021.-
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos D.O.F. 02-04-2013 Última Reforma D.O.F. 07-06-2021.
- Ley de Asistencia Social
 D.O.F. 02-09-2004, Última Reforma D.O.F. 20-05-2021.-
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia D.O.F. 1°-02-2007. Última Reforma D.O.F. 18-10-2022
- Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados D.O.F. 18-03-2005.- Ultima Reforma D.O.F. 11-05-2022
- Ley de Ciencia y Tecnología
 D.O.F. 05-06-2002, Última Reforma 11-05-2022.-
- Ley de Coordinación Fiscal
 D.O.F. 27-12-1978, Última Reforma D.O.F. 30-01-2018.-
- Ley de Firma Electrónica Avanzada
 D.O.F. 11-01-2012.- Ultima Reforma 20-05-2021
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación Nueva Ley D.O.F. 18-07-2016.- Ultima Reforma 20-05-2021
- Ley de Transición Energética D.O.F. 24-12-2015
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2022
 D.O.F. 12-11-2021
- Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos
 D.O.F. 29-06-1992, Última Reforma D.O.F. 20 de Mayo de 2021



- Ley Federal de Protección a La Propiedad Industrial D.O.F. 01-07-2020
- Ley de los Institutos Nacionales de Salud D.O.F. 26-05-2000, Última Reforma D.O.F. 11-05-2022.-.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas D.O.F. 04-01-2000, Última Reforma D.O.F. 20-05-2021.-
- Ley de Planeación
 D.O.F. 05-01-1983, Última Reforma D.O.F. 16-02-2018.-
- Ley de Premios Estímulos y Recompensas Civiles D.O.F. 31-12-1975, Última Reforma D.O.F. 10-05-2022.-
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales
 D.O.F. 24-12-1986, Última Reforma D.O.F. 31-05-2019. Fe de Erratas en D.O.F. 10-06-2019
- Ley del Impuesto al valor agregado
 D.O.F. 29-12-1978.- Ultima Reforma 12-11-2021
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
 D.O.F. 11-12-2013- Ultima Reforma 12 11-2021
- Ley de Migración
 D.O.F. 25-05-2011, Ultima Reforma D.O.F. 29-04-2022
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el retiro
 D.O.F. 23-05-1996, Última Reforma D.O.F. 16-12-2020.
- Ley de Nacionalidad
 D.O.F. 23-01-1998, Última Reforma D.O.F. 23-04-2012.-
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
 D.O.F. 31-03-2007, Ultima Reforma 22-11-2021
- Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas
 D.O.F. 04-04-2013, Última Reforma en D.O.F. 11-05-2022.
- Ley de Tesorería de la Federación D.O.F. 30-12-2015.-



- Ley del Servicio de Administración Tributaria
 D.O.F. 15-12-1995, Última Reforma D.O.F. 04-12-2018
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica D.O.F. 16-04-2008, Última Reforma D.O.F. - 20 de Mayo de 2021
- Ley de Infraestructura de la Calidad
 D.O.F. DE 01-07-2020 Entrada en Vigor el 01-07-2020
- Ley Federal de Competencia Económica
 D.O.F. 23-05-2014, Última Reforma 20 Mayo de 2021
- Ley Federal de Derechos
 D.O.F. 31-12-1981, Última Reforma D.O.F. 27-12-2021.-
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales
 D.O.F. 14-05-1986, Última Reforma D.O.F. 01-03-2019.-
- Ley Federal de los Derechos del Contribuyente D.O.F. 23-06-2005.-
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B del Artículo 123 Constitucional D.O.F. 28-10-1963, Última Reforma D.O.F. 22-11-2021.-
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria D.O.F. 26/03/2006, Última Reforma D.O.F. 11-10-2022.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo
 D.O.F. 04-08-1994, Última Reforma D.O.F. 18-05-2018.-
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo D.O.F. 01-12-2005, Última Reforma D.O.F. 27/01/2017.-
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado D.O.F. 31-12-2004, Última Reforma D.O.F. 20 de mayo de 2021.
- Ley Federal de Sanidad Animal
 D.O.F. 25-07-2007, Última Reforma D.O.F. 11-05-2022.-
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública D.O.F. 09-05-2016, Última Reforma 20 de mayo de 2021
- Ley Federal del Derecho de Autor
 D.O.F. 24-12-1996, Última Reforma D.O.F. 01-07-2020



- Ley Federal del Trabajo
 D.O.F. 01-04-1970, Última Reforma D.O.F. 18-05-2022
- Ley Federal de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar cápsulas y tabletas y/o comprimidos. -D.O.F. 26-12-1997, Última Reforma D.O.F. 20-05-2021.-
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público D.O.F. 19-12-2002, Última Reforma D.O.F. 11-05-2022
- Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación D.O.F. 11-06-2003, Última Reforma D.O.F. 17-05-2022
- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
 D.O.F. 17-10-2012.- Última Reforma D.O.F. 20 de mayo de 2021
- Ley General de Bienes Nacionales D.O.F. 20-05-2004, Última Reforma D.O.F. 14-09-2021.-
- Ley General de Contabilidad Gubernamental D.O.F. 31-12-2008, Última Reforma D.O.F. 30-01-2018.-
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
 D.O.F. 24-10-2011. Última Reforma 25-06-2018.
- Ley Federal de Deuda Pública D.O.F. 31-12-1976, Última Reforma D.O.F. 30-01-2018.-
- Ley General de Desarrollo Social
 D.O.F. 20-01-2004, Última Reforma D.O.F. 11-05-2022.
- Ley Reglamentaria del Artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Mejora Continua de la Educación. D.O.F. 30-09-2019
- Ley General de Educación D.O.F. 30-06-2021
- Ley General de Población
 D.O.F. 07-01-1974, Última Reforma D.O.F. 12-07-2018.
- Ley General de Protección Civil
 D.O.F. 06-06-2012, Última Reforma D.O.F. 20 de mayo de 2021



- Ley General de Salud
 D.O.F. 07-02-1984, Ultima Reforma D.O.F. 16/05/2022
- Ley General de Sociedades Mercantiles
 D.O.F. 04-08-1934, Última Reforma D.O.F. 14-06-2018.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 D.O.F. 04-05-2015, Última Reforma D.O.F. 20 de mayo 2021
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente D.O.F. 28-01-1988, Última Reforma D.O.F. 11-04-2022
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
 D.O.F. 27-08-1932, Última Reforma D.O.F. 22-06-2018.-
- Ley General para la atención y protección a personas con la condición del Espectro Autista.
 D.O.F. 30-04-2015.- Ultima Reforma D.O.F. 27 de mayo de 2016
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad D.O.F. 30-05-2011 Última Reforma D.O.F. 27-10-2022.
- Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres D.O.F. 02-08-2006, Última Reforma D.O.F. 31-10-2022.-
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
 D.O.F. 08-10-2003.- Ultima Reforma D.O.F. 18-01-2021
- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
 D.O.F. 24-01-2012.- Última Reforma D.O.F. 04-05-2021
- Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes D.O.F. 04-12-2014.- Última Reforma D.O.F. 28-04-2022
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal D.O.F. 29-12-1976, Última Reforma D.O.F. 05-04-2022
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa D.O.F. 18-07-2016.-
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación D.O.F. 18-02-2022
- Ley de la Fiscalía General de la República D.O.F. 20-05-2021



- Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados
 D.O.F. 26-01-2017.-
- Ley General de Archivos. D.O.F. 15-06-2018 Última Reforma D.O.F. 05-04-2022.
- Ley General para el Control del Tabaco
 D.O.F. 30-05-2008. Ultima Reforma D.O.F. 17-02-2022
- Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.
 D.O.F. 06-01-2020
- Ley General en Materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas. D.O.F. 17-11-2017.- Última Reforma D.O.F. 13-05 2022.
- Ley Nacional de Ejecución Penal
 D.O.F. 16-06-2016.- Ultima Reforma por Sentencia SCJN 09/05/2018
- Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
 D.O.F. 29-12-2014.- Ultima Modificación 20-05-2021
- Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes D.O.F. 16-06-2016.- Última Reforma D.O.F. 01-12-2020
- Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México D.O.F. 26-05-1945, Última Reforma 05-04-2018.-
- Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos D.O.F. 19-05-2021
- Ley Federal de Austeridad Republicana D.O.F. 02-09-2022
- Ley de Fomento a la Confianza Ciudadana D.O.F. 20-01-2020
- Ley General para la detección oportuna del Cáncer en la infancia y la Adolescencia.
 D.O.F. 07/01/2021



- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión D.O.F. 14/07/2014 Ultima Reforma D.O.F. 30-08-2022
- Ley General de Educación Superior.
 D.O.F. 20/04/2021
- Ley General de Bibliotecas.
 D.O.F. 01/06/2021
- Ley General de Victimas
 D.O.F. 09/01/2013 Ultima Reforma D.O.F. 28/04/2022

CODIGOS

- Código Nacional de Procedimientos Penales
 D.O.F. 05-03-2014, Última Reforma 19/02/2021.-
- Código Fiscal de la Federación
 D.O.F. 31-12-1981, Última Reforma D.O.F. 05-01-2022
- Código de Comercio
 D.O.F. 7 AL 13-12-1889, Última Reforma D.O.F. 28-03-2018. Cantidades Actualizadas 24/12/2020
- Código Civil Federal
 D.O.F. 24 de mayo, 14 de julio, 3 y 31 de agosto de 1928, última reforma
 D.O.F. 11/01/2021
- Código Federal de Procedimientos Civiles
 D.O.F. 24-02-1943, Última Reforma D.O.F. 07-06-2021.
 Por Sentencia de la Corte 18-02-2022
- Código Penal Federal
 D.O.F. 14-08-1931, Última Reforma D.O.F. 12-11-2021

REGLAMENTOS

- Reglamento del Registro Nacional de Cáncer D.O.F. 17-07-2018
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
 - D.O.F. 28-07-2010.- Ultima Reforma D.O.F. 02/06/2022



- Reglamento de Insumos para la Salud
 D.O.F. 04-02-1998 Ultima Reforma D.O.F. 31-05-2021
- Reglamento de la ley General de Protección Civil
 D.O.F. 13-05-2014, Última Reforma D.O.F. 09-12-2015.-
- Reglamento de la Ley General de Victimas D.O.F. 28-11-2014.
- Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
 D.O.F. 19-09-2014.-
- Reglamento de la Ley General de los Derechos de niñas, niños y Adolescentes.
 D.O.F. 02-12-2015.-
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica D.O.F. 03-11-1982, Última Reforma D.O.F. 24-03-2004.-
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor D.O.F. 22-05-1998, Última Reforma D.O.F. 14-09-2005.-
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
 D.O.F. 28-07-2010.- Ultima Reforma 27-09-2022
- Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta D.O.F. 08-10-2015, Última Reforma D.O.F. 06-05-16.-
- Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación D.O.F. 30-06-02017
- Reglamento de la Ley Federal de Competencia Económica D.O.F. 12-10-2007.-
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales D.O.F. 26-01-1990, Última Reforma D.O.F. 23-11-2010.-
- Reglamento de la Ley Federal de Archivos D.O.F. 13-05-2014.-
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria D.O.F. 28-06-2006. Ultima Reforma D.O.F. 13/11/2020



- Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal D.O.F. 21-05-2012.-
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
 D.O.F. 11-06-2003
- Reglamento de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos Productos Químicos Esenciales y Maquinas para elaborar capsulas tableta y/o comprimidos D.O.F. 15-09-1999.-
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público
 D.O.F. 17-06-2003, Última Reforma D.O.F. 29-11-2006.-
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización D.O.F. 14-01-1999, Última Reforma D.O.F. 28-11-2012.-
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Medica
 D.O.F. 14-05-1986, Última Reforma D.O.F. 17-07-2018.-
- Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
 D.O.F. 22-08-2012, Última Reforma 10-05-2016.-
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Trasplantes D.O.F. 26-03-2014.-
- Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios D.O.F. 09-09-1999, Última Reforma D.O.F. 08-09-2022.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social
 D.O.F. 18-01-2006, Última Reforma D.O.F. 28-08-2008.-
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos D.O.F. 20-02-1985, Última Reforma D.O.F. 26-03-2014.-
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud
 D.O.F. 06-01-1987, Última Reforma D.O.F. 02-04-2014.-



• Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud

D.O.F. 05-04-2004, Última Reforma D.O.F. 17-12-2014.-

- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Impacto Ambiental D.O.F. 30-05-2000, Última Reforma D.O.F. 31-10-2014
- Reglamento de la Ley General para el Control del Tabaco D.O.F. 31-05-2009, Última Reforma D.O.F. 09-10-2012.-
- Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial D.O.F. 23-11-1994, Última Reforma D.O.F. 16-12-2016.-
- Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional relativo al ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal D.O.F. 01-10-1945.- Última Reforma D.O.F. 05-04-2018
- Reglamento de la Ley de Nacionalidad
 D.O.F. 17-06-2009, Última Reforma D.O.F. 25-11-2013.-
- Reglamento de la Ley General de Población
 D.O.F. 14-04-2000, Última Reforma D.O.F. 28-09-2012.-
- Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
 D.O.F. 30-11-2006. - Ultima Reforma D.O.F. 31-10-2014.-
- Reglamento de Procedimientos para la atención de Quejas Medicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
 D.O.F. 21-01-2003, Última Reforma D.O.F. 08-08-2018.
- Reglamento de la Ley del Impuesto al valor agregado D.O.F. 04-12-2006.- Última Reforma 25-09-2014.-
- Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el retiro D.O.F. 24-08-2009.- Ultima Reforma 25-02-2020
- Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo. D.O.F. 13-11-2014.-
- Reglamento de los artículos 121 y 122 de la Ley Federal del Trabajo.
 D.O.F. 05-06-2014.-



- Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal D.O.F. 29-11-2006.-
- Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, Distintas de las que garantizan obligaciones Fiscales Federales a Cargo de Terceros D.O.F. 15-01-1991.-
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación D.O.F. 02-04-2014.-
- Reglamento de la Ley de Migración D.O.F. 28-09-2012, Última Reforma D.O.F. 23-05-2014.-
- Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales D.O.F. 14-05-2012.-
- Reglamento Interior de la Secretaria de Salud D.O.F. 19-01-2004, Última Reforma D.O.F. 07-02-2018.-
- Reglamento Interior del Consejo Nacional contra las Adicciones D.O.F. 10-01-2011.-
- Reglamento Interior para la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud D.O.F. 12-12-2006.-
- Reglamento por el que se establecen las Bases para la Realización del Internado de Pregrado de la Licenciatura en Medicina D.O.F. 09-12-1983.-
- Reglamento General de Seguridad Radiológica D.O.F. 22-11-1988.-
- Reglamento Interior de Consejo de Salubridad General,
 D.O.F. 30-10-2001. Última Reforma D.O.F. 11-12-2009.-
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario para la Producción, Investigación y Uso Medicinal de la Cannabis y sus derivados Farmacológicos
 D.O.F. 12-01-2021



- Reglamento Interno del Consejo Nacional de Trasplantes D.O.F. 29-05-2000
- Reglamento para el uso de uniforme o vestuario y utilización de equipo
- Reglamento de Médicos Residentes
- Reglamento de Capacitación del Instituto Nacional de Pediatría

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

- NOM-015-SSA2-2010 Para la Prevención, Tratamiento y Control de la Diabetes Mellitus
 D.O.F. 23-11-2010
- NOM-013-SSA2-2015 Para la Prevención y Control de Enfermedades Bucales.
 D.O.F. 23-11-2016
- NOM-009-SSA2-2013 Para promoción de la Salud Escolar D.O.F 09-12-2013
- NOM-010-SSA2-2010 Para la Prevención y Control de la Infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana D.O.F. 10-11-2010
- NOM-253-SSA1-2012 Para la Disposición de Sangre Humana y sus Componentes con Fines Terapéuticos D.O.F. 26-10-2012
- NOM-011-SSA2-2011, Para la Prevención y Control de la Rabia Humana y en los Perros y Gatos
 D.O.F. 02-12-2011
- NOM-006-SSA2-2013 Para la Prevención y Control de la Tuberculosis D.O.F. 13-11-2013
- NOM-001-SSA3-2012 En Materia de Educación en Salud para la Organización y Funcionamiento de Residencias Médicas.
 D.O.F. 04-01-2013
- NOM-237-SSA1-2004 Para la Regulación de los Servicios de Salud, Atención Prehospitalaria de las Urgencias Medicas D.O.F. 17-06-2022



- NOM-017-SSA2-2012 Para la Vigilancia Epidemiológica D.O.F. 19-02-2013
- NOM-016-SSA2-2012 Para la Vigilancia, Prevención, Control, Manejo y Tratamiento del Cólera D.O.F. 23-10-2012
- NOM-003-SSA3-2010 Para la Practica de Hemodiálisis.
 D.O.F. 08-07-2010
- NOM-004-SSA3-2012 En Materia del Expediente Clínico D.O.F. 15-10-2012
- NOM-032-SSA3-2010, Asistencia Social. Prestación de Servicios de Asistencia Social para Niños, Niñas y Adolescentes en situación de Riesgo y Vulnerabilidad.
 D.O.F. 25-02-2011
- NOM-005-SSA3-2010 Que Establece los Requisitos mínimos de Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos para la Atención Medica de Pacientes Ambulatorios.4 Última Reforma D.O.F. 09-07-2020
- NOM-015-SSA3-2012 Para la Atención Integral a Personas con Discapacidad D.O.F. 14-09-2012
- NOM-008-SSA3-2017 Para el Tratamiento Integral del Sobrepeso y la Obesidad D.O.F. 18-05-2018
- NOM-046-SSA2-2005.- Violencia Familiar, Sexual y Contra las Mujeres. -Criterios para la Prevención y Atención.
 D.O.F. 16-04-1999, Última Reforma D.O.F. 24-03-2016
- NOM-027-SSA2-2007, Para la Prevención y Control de la Lepra D.O.F. 16-12-2016
- NOM-029-SSA3-2012 En Materia de Regulación de los Servicios de Salud. para la Práctica de la Cirugía Oftalmológica con Láser Excimer D.O.F. 02-08-2012
- NOM-036-SSA2-2012 Prevención y Control de Enfermedades. Aplicación de Vacunas, Toxoides, Faboterápicos (Sueros) e Inmunoglobulinas en el Humano. D.O.F. 28-09-2012 Aclaración Publicada en D.O.F. DE 12-10-2012



- NOM-027-SSA3-2013 Para la Regulación de los Servicios de Salud. que Establece los Criterios de Funcionamiento y Atención en los Servicios de Urgencias de los Establecimientos para la Atención Médica. D.O.F. 04-09-2013
- NOM-031-SSA2-1999, Para la Atención a la Salud del Niño.
 D.O.F. 09-02-2001, Última Reforma D.O.F. 25-11-2015
- NOM-026-SSA3-2012 Para la Práctica de la Cirugía mayor Ambulatoria. D.O.F. 07-08-2012
- NOM-032-SSA2-2010, Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control de las Enfermedades Transmitidas por Vector.
 D O F 16-04-2015
- NOM-037-SSA2-2012, Para la Prevención, Tratamiento y Control de las Dislipidemias
 DOF. 13-07-2012
- NOM-038-SSA2-2010 Para la Prevención, Tratamiento y Control de las Enfermedades por Deficiencia de Yodo.
 D.O.F. 21-04-2011
- NOM-039-SSA2-2014 Para la Prevención y Control de las Infecciones de Transmisión Sexual.
 D.O.F. 01-06-2017, Última Modificación D.O.F. 01-12-2017
- NOM-034-SSA2-2013 Para la Prevención y Control de los Defectos al Nacimiento
 D.O.F. 24-06-2014
- NOM-035-SSA3-2012 En Materia de Información en Salud D.O.F. 30-11-2012
- NOM-007-SSA2-2016, Para la Atención de la Mujer durante el Embarazo, Parto y Puerperio, y de la Persona recién nacida D.O.F. 07-04-2016
- NOM-011-SSA3-2014 Criterios para la Atención de Enfermos en Situación Terminal a través de Cuidados Paliativos.
 D.O.F. 09-12-2014
- NOM-019-SSA3-2013 Para la práctica de Enfermería en el Sistema Nacional de Salud
 D.O.F. 02-09-2013



- NOM-016-SSA3-2012 Que Establece las características mínimas de Infraestructura y Equipamiento de Hospitales y Consultorios de Atención Médica Especializada
 D.O.F. 08-01-2013
- NOM-034-SSA3-2013.- Regulación de los Servicios de Salud. Atención Médica Prehospitalaria.
 D.O.F. 23-09-2014
- NOM-025-SSA3-2013 Para la Organización y Funcionamiento de las Unidades de Cuidados Intensivos D.O.F. 17-09-2013
- NOM-030-SSA3-2013 Que Establece las Características Arquitectónicas para facilitar el Acceso, Tránsito, uso y Permanencia de las Personas con Discapacidad en Establecimientos para la Atención Médica Ambulatoria y Hospitalaria del Sistema Nacional de Salud.
 D.O.F. 12-09-2013
- NOM-229-SSA1-2002.- Salud Ambiental. Requisitos Técnicos para las Instalaciones, Responsabilidades Sanitarias, Especificaciones Técnicas para los Equipos y Protección Radiológica en Establecimientos de Diagnóstico Médico con Rayos X.
 D.O.F. 15-09-2006.- Modificada por Publicación en D.O.F. 29-12-2014
- NOM-028-SSA3-2012 Para la Regulación de los Servicios de Salud. para la Práctica de la Ultrasonografía Diagnóstica D.O.F. 07-01-2013
- NOM-036-NUCL-2001 Relativa a los Requerimientos para Instalaciones de Tratamiento y Acondicionamiento de los Desechos Radiactivos D.O.F.26-09-2001
- NOM-013-NUCL-2009 Por la que se establecen los Requerimientos de Seguridad Radiológica para Egresar a Pacientes a quienes se les ha Administrado Material Radiactivo D.O.F. 20-10-2009
- NOM-006-SSA3-2011 Para la Práctica de la Anestesiología D.O.F. 23-03-2012
- NOM-026-NUCL-2011 Para la Vigilancia Médica del Personal Ocupacionalmente Expuesto a Radiaciones Ionizantes D.O.F. 26-10-2011.



- NOM-012-NUCL-2002 Por la que se Establecen los Requerimientos y Calibración de Monitores de Radiación Ionizante D.O.F. 19-06-2002
- NOM-033-NUCL-2016, Especificaciones Técnicas para la Operación de Unidades de Teleterapia: Aceleradores Lineales D.O.F. 04-08-2016
- NOM-031-NUCL-2011 Que Establece los Requisitos para el Entrenamiento del Personal Ocupacionalmente Expuesto a Radiaciones Ionizantes D.O.F. 26-10-2011
- NOM-039-NUCL-2011 Relativa las Especificaciones para la Exención de Prácticas y Fuentes Adscrita a Alguna Práctica, que utilizan Fuentes de Radiación Ionizante, de alguna o de todas las Condiciones Reguladoras D.O.F. 09-12-2020
- NOM-052-SEMARNAT-2005 Que Establece las Características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación y los Listados de los Residuos Peligrosos
 D.O.F.23-06-2006
- NOM-002-SSA3-2017 Para la Organización, Funcionamiento de los Servicios de Radioterapia
 D.O.F. 20-02-2018.-
- NOM-165-SEMARNAT-2013 Que Establece la lista de Sustancias sujetas a Reporte para el Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes D.O.F. 24-01-2014
- NOM-012-SSA3-2012 Que Establece los Criterios para la Ejecución de Proyectos de Investigación para la Salud en Seres Humanos.
 D.O.F. 04-12-2013
- NOM-251-SSA1-2009 Relativa a las Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios D.O.F. 01-03-2010
- Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA3-2013. Educación en Salud. Criterios para la Utilización de los Establecimientos para la Atención Médica como Campos Clínicos para Ciclos Clínicos e Internados de Pregrado de la Licenciatura en Medicina.
 D.O.F. 17-06-2022



- NOM-045-SSA2-2005 Para la Vigilancia Epidemiológica, Prevención y Control, de las Infecciones Nosocomiales
 D.O.F. 20-11-2009
- NOM-040-NUCL-2016, Requisitos de Seguridad Radiológica para la Práctica de Medicina Nuclear.
 D.O.F. 04-08-2016
- NOM-028-SSA2-2009, Para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.
 D.O.F. 28-06-2017
- NOM-161-SEMARNAT-2011 Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar y cuales están sujetos a Plan de Manejo: el Listado de los Mismos, el Procedimiento para la Inclusión o Exclusión a dicho listado, si como los elementos y Procedimientos para la Formulación de los Planes de Manejo.
 D.O.F.01-02-2013 Última Reforma D.O.F. del 05-11-2014
- NOM-007-SSA3-2011 Para la Organización y Funcionamiento de los Laboratorios Clínicos.
 D.O.F. 27-03-2012
- Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres NMX-R-025-SCFI-2012.
 D.O.F. 19-10-2015
- NOM-010-STPS-1999 Relativa a las Condiciones de Seguridad e Higiene en los Centros de Trabajo en donde se manejen, transporten, procesen o almacenen Sustancias Químicas capaces de Generar Contaminación en el Medio Ambiente Laboral.
 - D.O.F. 13-03-2000, Última Reforma D.O.F. 26-02-2001
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de Riesgo Psicosocial en el Trabajo-Identificación, Análisis y Prevención. D.O.F. 23-10-2018
- NOM-018-STPS-2015.- Sistema Armonizado para la Identificación y Comunicación de Peligros y Riesgos por Sustancias Químicas Peligrosas en los Centros de Trabajo.
 - D.O.F. 09-10-2015 Aclaración D.O.F. 11-11-2015



- NOM-047-SSA1-2011 Relativa a la Salud Ambiental-Índices Biológicos de Exposición para el Personal Ocupacionalmente Expuesto a Sustancias Químicas D.O.F. 06-06-2012
- NOM-257-SSA1-2014, En Materia de Medicamentos Biotecnológicos D.O.F.11-12-2014
- NOM-077-SSA1-1994 Que Establece las Especificaciones Sanitarias de los Materiales de Control (En General) para Laboratorios de Patología Clínica D.O.F. 01-07-1996
- NOM-078-SSA1-1994 Que Establece las Especificaciones Sanitarias de los Estándares de Calibración Utilizados en las Mediciones Realizadas en los Laboratorios de Patología Clínica.
 D.O.F. 01-07-1996
- NORMA MEXICANA NMX-SAST-45001-IMNC-2018. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo-Requisitos con Orientación para su uso. D.O.F. 14-11-2018
- NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia. D.O.F. 19-07-2017.-
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SEGOB-2015, Personas con Discapacidad. -Acciones de Prevención y Condiciones de Seguridad en Materia de Protección Civil en Situación de Emergencia o Desastre D.O.F. 12-08-2016
- NOM-024-SSA3-2012 En Materia de Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud. D.O.F. 30-11-2012.
- NOM-037-SSA3-2016 Para la Organización y Funcionamiento de los Laboratorios de Anatomía Patológica.
 D.O.F 21-02-2017
- Norma Oficial Mexicana NOM-015-STPS-2001, Condiciones Térmicas Elevadas o Abatidas-Condiciones de Seguridad e Higiene.
 D.O.F. 14-06-2002 Última Actualización D.O.F. 14-06-2022



DECRETOS

 Decreto por el que se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de Niños en los Conflictos Armados Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de mayo de 2000. Resolución A/RES/54/263
 D.O.F. 17-01-2002. - Última Actualización D.O.F. 03-05-2002

 Decreto por el que se aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la venta de Niños la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de mayo del 2000
 D.O.F. 16-01-2002. - Última Actualización D.O.F. 22-04-2002

 Decreto por el que los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Servidores Públicos hasta el nivel de Director General en el Sector Centralizado o su Equivalente en el Sector Paraestatal Deberán Rendir al Separarse de sus Empleos Cargos o Comisiones, un Informe de los Asuntos de sus Competencias y Entregar los Recursos Financieros Humanos y Materiales que tengan asignados para el Ejercicio de sus Atribuciones Legales, a Quienes los Sustituyan en sus Funciones. D.O.F. 02-09-1988

 Decreto por el que se crea la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
 D.O.F. 05-07-2001

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios D.O.F. 13-04-2004

 Decreto por el que se aprueba el Retiro de la Declaración Interpretativa que el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos Formuló al aprobar la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 1997

D.O.F. 01-03-2000

 Decreto por el que se aprueba la enmienda al Párrafo Primero del Articulo 20 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

D.O.F. 02-01-1997.



- Decreto por el que se aprueba el retiro parcial de las Declaraciones Interpretativas y de la Reserva que el Gobierno de México Formulo al Párrafo 3 del Artículo y al Párrafo 2 del Artículo 23 respectivamente de la Convención Americana sobre Derechos Humanos al Proceder al Depósito de su Instrumento de Adhesión el 24 de marzo de 1981.
 D.O.F. 17-01-2002
- Decreto por el que se aprueba la Declaración para el Reconocimiento de la Competencia del Comité contra la Tortura de la Convención contra la Tortura otros tratos o penas crueles Inhumanos o degradantes adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1984 D.O.F. 17-01-2002
- Decreto por el que se aprueban las Enmiendas a los Artículos 17 Párrafo 7 Y 18 Párrafo 5 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes del 10 de diciembre de 1984 Adoptada en Nueva York el 8 de Septiembre de 1992 D.O.F. 17-01-2002
- Decreto por el que se Reforma el Consejo Nacional para la Prevención y el Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida y se Abroga el Diverso por el que se crea al Consejo Nacional para la Prevención y Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida Publicado el 24 de agosto de 1988. D.O.F. 05-07-2001
- Decreto por el que se determina la Integración del Consejo Nacional de Vacunación
 D.O.F. 26-11-2018
- Decreto por el que se Establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.
 D.O.F. 24-12-2002
- Decreto Promulgatorio de la Enmienda al Párrafo 2 del Artículo 43 de la Convención sobre los Derechos del Niño, Adoptada por la Conferencia de los Estados Partes el 12 de diciembre de 1995.
 D.O.F. 01-06-1998
- Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Medico D.O.F. 03-06-1996
- Decreto Promulgatorio de la Modificación de los Artículos 24 y 25 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud Adoptada en la 51 Asamblea Mundial de la Salud durante su Décima Sesión Plenaria Celebrada el 16 de mayo de 1998 D.O.F. 29-08-2001



- Decreto Promulgatorio del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer Adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 6 de octubre de 1999 D.O.F. 03-05-2002
- Decreto Promulgatorio de la Resolución Wha31 18 Adopción del Texto en Árabe y de la Reforma del Artículo 74 de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud Adoptada en la 31 Asamblea Mundial de la Salud Durante su Décima Sesión Plenaria Celebrada el 18 de Mayo de 1978.
 D.O.F. 29-08-2001
- Decreto por el que se Expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.
 D.O.F. 29-11-2021
- Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversas Disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.
 D.O.F. 02-06-2022
- Decreto por el que se Aprueba el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.
 D.O.F. 30-08-2019

ACUERDOS

- Acuerdo mediante el cual se Adscriben Orgánicamente las Unidades de la Secretaria de Salud D.O.F. 19-08-2020
- Acuerdo numero 130 por el que se crea el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica
 D.O.F. 06-09-1995
- Acuerdo por el que se crea el Comité de Obras Publicas de la Secretaria de Salud
 D.O.F. 07-02-2001
- Acuerdo por el que se emiten las Políticas y Disposiciones para Impulsar el uso y Aprovechamiento de la Informática y el Gobierno Digital, las Tecnologías de la Información y Comunicación, y la Seguridad de la Información en la Administración Pública Federal.
 D.O.F. 06/09/2021



 Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos a que se Sujetarán el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas y los Consejos de Especialidades Médicas a los que se refiere el Artículo 81 de la Ley General de Salud, para la Aplicación de lo dispuesto por el Artículo 272 Bis y el Título Cuarto de dicha Ley.

D.O.F. 25-03-2015

 Acuerdo por el que la Secretaria de Salud da a Conocer los Formatos de Certificados de Defunción y de Muerte Fetal.
 D.O.F. 28-12-2021

 Acuerdo Numero 55 por el que se Integran Patronatos en las Unidades Hospitalarias de la Secretaria de Salud y se Promueve su Creación en los Institutos Nacionales de Salud.
 D.O.F. 17-03-1986

 Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Trasplantes como una Comisión Intersecretarial de la Administración Pública Federal que tendrá por Objeto Promover Apoyar y Coordinar las Acciones en Materia de Trasplantes que Realizan las Instituciones de Salud de los Sectores Público, Social y Privado.

D.O.F. 19-01-1999

• Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional para la Infancia y la Adolescencia.

D.O.F. 25-07-2001

- Acuerdo Numero 140 por el que se crea el Comité de Capacitación y Desarrollo de Personal de la Secretaria de Salud D.O.F. 04-12-1996
- Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional para la Seguridad en Salud.
 D.O.F. 22-09-2003
- Acuerdo numero 79 relativo a la Aplicación, Instrumentación y Actualización del Manual para la Referencia y Contrarreferencia de Pacientes y envío de Muestras y Especímenes
 D.O.F. 22-09-1988
- Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud
 D.O.F. 19-10-1983



 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se Expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia en Control Interno

D.O.F. 12-07-2010, Última Actualización D.O.F. 05-09-2018

 Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales
 D.O.F. 16-07-2010, Última Reforma D.O.F. 05-04-2016

- Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección D.O.F. 12-07-2010. Última Actualización D.O.F. 23/10/2017
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y se Expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha Materia D.O.F. 12-07-2010, Última Reforma D.O.F 05-09-2018
- Acuerdo por el que se Establecen Medidas para la elaboración del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas y para la Actualización previa de los pasantes en Servicio Social, de la Carrera de Medicina, en Materia de Prevención de Enfermedades Crónicas no Transmisibles.
 D.O.F. 22-06-2012
- Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud
 D.O.F. 19-10-1983
- Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de la Salud D.O.F. 25-09-1996
- Acuerdo por el que se emiten los Criterios Generales y la Metodología a los que deberán sujetarse los Procesos de Clasificación Socioeconómica de Pacientes en los Establecimientos que presten Servicios de Atención Médica de la Secretaría de Salud y de las Entidades Coordinadas por dicha Secretaría D.O.F. 27-05-2013, Última Reforma D.O.F 30-11-2020
- Acuerdo por el que se establece que las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud solo deberán utilizar los Insumos Establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de Atención Medica y, para segundo y tercer nivel el Catálogo de Insumo.
 D.O.F. 19-10-2017



 Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

D.O.F. 20-08-2015 Última Actualización D.O.F 28-02-2017

 Acuerdo que Establece la Integración y Objetivos del Consejo Nacional de Salud

D.O.F. 27-01-2009

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar las Dependencias y los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal para la Recepción de Promociones que Formulen los Particulares en los Procedimientos Administrativos a través de medios de Comunicación Electrónica, así como para las notificaciones citatorios requerimientos solicitudes de Informes o Documentos y las Resoluciones Administrativas definidas que se emitan por esa misma vía D.O.F. 17-01-2002
- Acuerdo por el que se fija el Importe Máximo de rentas por zonas y tipos de Inmuebles, a que se refiere el Párrafo Segundo del Artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales.
 D.O.F. 04-10-2022
- Acuerdo que tiene por Objeto fijar los Criterios para la Correcta Aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en lo relativo a la Intervención o Participación de cualquier Servidor Público en la Selección, Nombramiento, Designación, Contratación, Promoción, Suspensión, Remoción, Cese, Rescisión de Contrato o Sanción de cualquier servidor Público, cuando tenga interés Personal, Familiar o de Negocios o que pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para sus Parientes Consanguíneos o por afinidad o Civiles a que se Refiere esa Ley. D.O.F. 22-12-2006
- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Calidad en la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2019.
 D.O.F 28-02-2019.
- Acuerdo por el que se emiten las reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2019 D.O.F. 26-02-2019
- Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.
 D.O.F. 19-02-2016 Ultima Modificación D.O.F. 28-02-2017



- Acuerdo por el que se establecen las Normas Conforme a las cuales se llevarán a cabo los Servicios Valuatorios Regulados por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.
 D.O.F. 25-07-2016
- Acuerdo por el que se emite el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.
 D.O.F. 27-01-2017. - Última Reforma 20-04-2021

ESTATUTO ORGANICO

 Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pediatría D.O.F. 09/07/2018 Ultima Reforma D.O.F 03/12/2019

OTROS

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
 D.O.F. 12-07-2019
- Programa Sectorial de Salud DOF: 17-08-2020
- Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024
 D.O.F. 30-08-2019
- Programa Nacional de Protección Civil D.O.F. 30-04-2014
- Lista de valores mínimos para Desechos de Bienes Muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal D.O.F. 11-17-2021
- Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes que se Ofertan y Entregan en los Procedimientos de Contratación, así como para la Aplicación del Requisito de Contenido Nacional en la Contratación de Obras Públicas, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
 D.O.F. 14 de Octubre de 2010
- Declaración de Helsinki (1964) y sus enmiendas de Tokio(1975)
- Venecia (1983), Hong Kong (1989), Somerset West, Sudáfrica (1996) y Edimburgo (2000)



- Guías Éticas Internacionales para Investigación Biomédica que Involucra a Seres Humanos del Consejo de Organizaciones Internacionales de la Ciencias Médicas (CIOMS)
- Buenas Prácticas Clínicas: documentos de las Américas de la Organización Panamericana de la Salud como oficina regional de la Organización Mundial de la Salud (OMS)
- Guías para la Buenas Prácticas Clínicas de la Conferencia Internacional de Armonización
- Manual del Subcomité de Revisión de Convocatorias 17/09/2018
- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles Mayo 2013
- Manual para el Otorgamiento de Derechos Adicionales por Riesgos de Trabajo
 Marzo 2006
- Reglas de Propiedad Intelectual del Instituto Nacional de Pediatría.
 D.O.F. 13/03/2017
- Reglas del Código de Conducta y Reglas de Integridad 01/07/2016
- Condiciones Generales de Trabajo 23/06/2015
- Código de Núremberg (1947)
- Convenio 190 de la OIT, Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019

LINEAMIENTOS

- Lineamientos del Programa Estratégico
- Lineamientos del Consejo Técnico 23/06/2015
- Lineamientos Generales que Regulan la Administración de los Servicios Personales INP 23/06/2015



- Lineamientos de Operación para el Almacén de Farmacia. Depósito de Consumo de Quirófano y otros INP 23/06/2015
- Lineamientos Generales para el uso del Servicio de Comedor INP 23/06/2015
- Lineamientos para la Aplicación de Recursos Autogenerados y/o Ingresos Propios.
 22/02/2017
- Compendio de Políticas Institucionales de Calidad 01/01/2015
- Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Nacional de Pediatría.
 23/06/2015
- Políticas Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el Instituto Nacional de Pediatría.
- Políticas Bases y Lineamientos para la Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el Instituto Nacional de Pediatría.
- Manual del Subcomité de Revisión de Convocatorias del Instituto Nacional de Pediatría.
- Reglamento para el Uso de Uniforme o Vestuario y Utilización de Equipo. 23/06/2015
- Manual de Políticas, Lineamientos o Criterios de Aplicación para Otorgar las Prestaciones Económicas, Sociales, Deportivas, Culturales y Organización de Eventos Motivacionales para los Trabajadores del Instituto Nacional de Pediatría 23/06/2015
- Políticas de Transferencia de Tecnología del Instituto Nacional de Pediatría.
 22/02/2017

DOCUMENTOS NORMATIVOS ADMINISTRATIVOS

- Manual de Organización del Instituto Nacional de Pediatría.
- Manual de Organización de la Dirección Médica.



- Manual de Organización de la Subdirección de Cirugía.
- Manual de Organización de la Subdirección de Medicina Crítica.
- Manual de Procedimientos Operativos e Instrucciones de Trabajo de la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.
- Manual de Organización de la Subdirección de Medicina.
- Manual de Organización del Departamento de Soporte para la Calidad de Vida.
- Manual de organización de la Subdirección de Asuntos Jurídicos.
- Manual de Procedimientos Operativos e Instrucciones de Trabajo (Subdirección de Medicina Crítica)
- Manual de Procedimientos de la Subdirección de Información y Documentación Científica.
- Manual de Procedimientos del Departamento de Soporte para la Calidad de Vida
- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Calidad Institucional y Seguridad del Paciente (COCAISEP)
- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bioseguridad
- Manual de Gestión de la Calidad Dirección Médica
- Manual de Organización de la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal
- Manual de Organización del Servicio de Foniatría.
- Manual de Organización de la Subdirección de Hemato-Oncologia
- Manual de Organización de la Subdirección de Consulta Externa.
- Manual de Organización de la Subdirección de Enfermería
- Manual de Organización de la Subdirección de Finanzas.
- Manual de Organización del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría



- Manual de Organización de la Dirección de Planeación
- Manual de Organización del Departamento de Genética Humana
- Manual de Organización de la Unidad de Medicina Paliativa
- Manual de Organización de la Subdirección de Servicios Generales
- Manual de Organización de la Subdirección de Recursos Materiales
- Manual de Organización de la Subdirección de Programación y Evaluación Educativa.
- Manual de Organización de la Dirección de Administración.
- Manual de Organización de la Subdirección de Medicina Experimental
- Manual de Organización de la Subdirección de Investigación Médica.
- Manual de Procedimientos del Instituto Nacional de Pediatría.
- Manual de Procedimientos de la Dirección Médica.
- Manual de Procedimientos de la Subdirección de Medicina
- Manual de Organización de la Subdirección de Información y Documentación Científica
- Manual de Organización de la Dirección de Enseñanza.
- Manual de Organización de la Dirección de Investigación.
- Manual de Procedimientos de la Subdirección de Asuntos Jurídicos
- Manual de Organización del Servicio de Escolaridad
- Manual de Organización de la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento (SADyTRA)
- Manual de Organización Especifico del Instituto Nacional de Pediatría
- Manual de Procedimientos de la Subdirección de Servicios Auxiliarles de Diagnóstico y Tratamiento



- Manual de Procedimientos de la Dirección de Enseñanza
- Manual de Procedimientos de la Subdirección de Investigación Médica
- Manual de Procedimientos Operativos e Instrucciones de Trabajo de la Subdirección de Cirugía
- Manual de Procedimientos de la Subdirección de Medicina Crítica
- Manual de Procedimientos de la Subdirección de Cirugía.
- Manual de Procedimientos de la Subdirección de Enfermería.
- Manual de Procedimientos de la Subdirección de Hemato-Oncología
- Manual de Procedimientos de la Subdirección de Consulta Externa
- Manual de Procedimientos del Departamento de Archivo Clínico
- Manual de Procedimientos del Departamento de Trabajo Social
- Manual de Procedimientos para la Aplicación y Operación del Catálogo de Cuotas de Recuperación 02/10/2008
- Manual de Procedimientos del Órgano Interno de Control
- Manual de Procedimientos Operativos de la Unidad de Trasplante de Progenitores Hematopoyeticos
- Manual de Procedimientos Operativos e Instrucciones de Trabajo de la Subdirección de Medicina
- Manual de Procedimientos Operativos e Instrucciones de Trabajo de la Subdirección de Hemato-Oncología
- Manual de Procedimientos del Servicio de Foniatría
- Manual de Procedimientos Operativos e Instrucciones de Trabajo de la Subdirección de Consulta Externa
- Manual de Procedimientos Operativos e Instrucciones de Trabajo de la Subdirección de la Dirección Médica
- Manual de Procedimientos de la Dirección de Planeación.



- Manual de Procedimientos de la Subdirección de Tecnologías de la Información.
- Manual de Procedimientos del Servicio de Escolaridad
- Manual de Procedimientos del Departamento de Genética Humana.
- Manual de Procedimientos de la Subdirección de Programación y Evaluación Educativa
- Manual de Procedimientos de la Subdirección de Medicina Experimental
- Manual de Instrucciones de Trabajo de la Unidad Contable de Proyectos.
- Manual de Instrucciones de Trabajo del Departamento de Tesorería
- Manual de Instrucciones de Trabajo de la Unidad de Gestión y Apoyo a la Investigación (UGAI)
- Manual de Instrucciones de Trabajo del Departamento de Servicios de Apoyo.
- Manual de Instrucciones de Trabajo Generales y Cuidados Enfermeros de la Subdirección de Enfermería
- Manual de Instrucciones de Trabajo de Enfermería, Soporte para la Calidad de Vida.
- Manual de Instrucciones de Trabajo del Departamento de Control del Presupuesto.
- Manual de Instrucciones de Trabajo de la Unidad Médico Financiera
- Manual de Instrucciones de Trabajo del Departamento de Dietética y Alimentación.
- Manual de Instrucciones de Trabajo de Enfermería, Clínica de Estomas y Heridas
- Manual de Planeación de la Calidad de la Dirección Médica
- Manual de Instrucciones de Trabajo Central de equipos, Esterilización (Cuidados Enfermeros) CEYE
- Manual de Políticas, Lineamientos o Criterios de Aplicación para Otorgar las Prestaciones Económicas, Sociales, Deportivas, Culturales y Organización de Eventos Motivacionales para los Trabajadores



- Manual de Instrucciones de Trabajo del Departamento de Gestión Financiera por Prestación de Servicios de Salud
- Manual de Organización de Tecnologías de la Información

Normas aplicables a las Instrucciones de Trabajo del Departamento de Dietética y Alimentación

- NOM 251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma ISO 22000:205 relativa la inocuidad de los alimentos que se refiere a la existencia de peligros asociados a los alimentos en el momento de su consumo.
- NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria
- Norma Oficial Mexicana NOM-093-SSA1-1994, bienes y servicios. Prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos
- Norma Oficial Mexicana NOM-120-SSA1-1994, Bienes y Servicios. Prácticas de Higiene y Sanidad para el Proceso de Alimentos, Bebidas no Alcohólicas y Alcohólicas
- Norma Oficial Mexicana 127- SSA- 1994. Salud Ambiental. Agua para su uso y consumo humano.
- Norma Oficial 008 Control de la Nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
- NOM 131 Productos y servicios, fórmulas lácteas para las necesidades especiales de nutrición
- NOM 043 Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria y criterios para brindar orientación



V. INSTRUCCIONES DE TRABAJO



1. SOLICITUD Y ENTREGA DE ALIMENTOS E INSUMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE DIETETICA Y ALIMENTACIÓN



1. SOLICITUD Y ENTREGA DE ALIMENTOS E INSUMOS PARA EL DEPARTAMENTO DE DIETETICA Y ALIMENTACION

1. Propósito

Asegurar el abastecimiento de víveres e insumos necesarios para la elaboración de los menús que constituyen el sistema de alimentación del Departamento para la preparación de los alimentos de pacientes y personal de la Institución.

2. Alcance

Aplica al personal del Departamento de Dietética y Alimentación y Almacén de Víveres.

3. Políticas de Operación, Normas y Lineamientos.

- 3.1. El Departamento de Dietética y Alimentación es responsable de determinar la cantidad y calidad de víveres e insumos que se emplea en la preparación de alimentos para la población hospitalaria como del personal institucional y verifica que los insumos se calculen de acuerdo a las raciones programadas de cada servicio; las cuales se realizan en base a la constante estadística de raciones servidas.
- 3.2. El Departamento de Dietética y Alimentación elabora y entrega al departamento de Adquisiciones, en el último trimestre del año, los anexos técnicos correspondientes a los requerimientos de abarrotes y productos perecederos, loza desechable biodegradable y enseres de cocina que serán adquiridos mediante proceso de licitación.
- 3.3. El Departamento de Dietética y Alimentación, a solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales participará en la calificación de la ficha técnica de los productos que los proveedores presenten.



- 3.4. El Departamento de Dietética y Alimentación enviara por correo electrónico el calendario semanal a proveedores, los días jueves de cada semana, con el fin de que inicie posteriormente el surtimiento de los insumos en la fecha indicada y conforme a las especificaciones del contrato
- 3.5. Los productos perecederos, serán recibidos un día antes, a fin de solventar cualquier incidencia que se presente en tiempo y forma, excepto los productos de panadería, tortillería, congelados y pescadería que serán surtidos al día.
- 3.6. El Departamento de Dietética y Alimentación devolverá al Almacén de víveres, los alimentos que resulten defectuosos, para su reposición. En un lapso no mayor de 4 horas.
- 3.7. En caso de no hacerse la reposición del producto, se procederá a realizar la cancelación y se tomarán las medidas pertinentes para solventar las necesidades de preparación en las áreas del Departamento de Dietética y Alimentación.
- 3.8. El Departamento de Dietética y Alimentación por una situación extraordinaria de mantenimiento en el área o el aumento de comensales, se aplicarán los cambios necesarios en el menú requiriendo insumos extras para la preparación de los platillos.

4. Documentos de Referencia

Marco Normativo

- NOM 251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos bebidas o suplementos alimenticios.
- Norma ISO 22000:205 relativa la inocuidad de los alimentos que se refiere a la existencia de peligros asociados a los alimentos en el momento de su consumo.



• NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria

5. Pasos de la Instrucción

Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
1. Solicitud de víveres e insumos	1.1. Realiza la petición por oficio a la Subdirección de Servicios Generales de las necesidades de víveres e insumos para el ejercicio fiscal que se aplique. 1.2. Requisita por oficio al Departamento de Dietética y Alimentación la validación de los FOCONES e investigación del mercado. 1.3. Envía por medio de oficio el Proyecto de Convocatoria para su previo análisis al Departamento de Dietética y Alimentación. 1.4. Realiza la invitación a la Sesión Extraordinaria de Subcomité de revisión de Convocatorias del INP, al Departamento de Dietética y Alimentación.	Departamento de Adquisiciones



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
	1.5 lleva a cabo el procedimiento a seguir.Oficio	
2. Programación anual de los víveres	 2.1. Envía por oficio el requerimiento de víveres e insumos al Departamento de Adquisiciones. 2.2. Envía la validación del FOCON y el estudio de mercado. 2.3. Envía el análisis previo del proyecto de convocatoria. 2.4. Realiza las etapas del procedimiento de adquisición. Oficio 	Departamento de Dietética y Alimentación
3. Contratos de proveedores	 3.1. Elabora los contratos de abastecimiento de víveres de cada proveedor seleccionado, para que surtan los víveres de acuerdo a las cláusulas establecidas. 4.2. Entrega al Departamento de Dietética y Alimentación los contratos 	Departamento de Adquisiciones



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
	de proveedores autorizados para surtir los víveres. • Contratos de proveedores (integrado en el sistema integral administrativo SIA).@	
4. Elaboración de menús y calendario semanal	 4.1. Recibe los contratos de cada uno de los proveedores por parte del Departamento de Adquisiciones. 4.2. Realiza la captura de los alimentos e ingredientes de los menús en la solicitud de víveres (integrado en el sistema phy-dietética) para consumo de pacientes y personal y entrega copia al Almacén de víveres para su recepción. 4.3. Verifica las existencias físicas de abarrotes del almacén de víveres para la solicitud quincenal. 4.4. Elabora el calendario semanal para Abasto de Víveres en Excel que se envía por correo electrónico al proveedor, Departamento de Adquisiciones y copia al Almacén de víveres. Contratos Solicitud de víveres de 	Departamento de Dietética y Alimentación



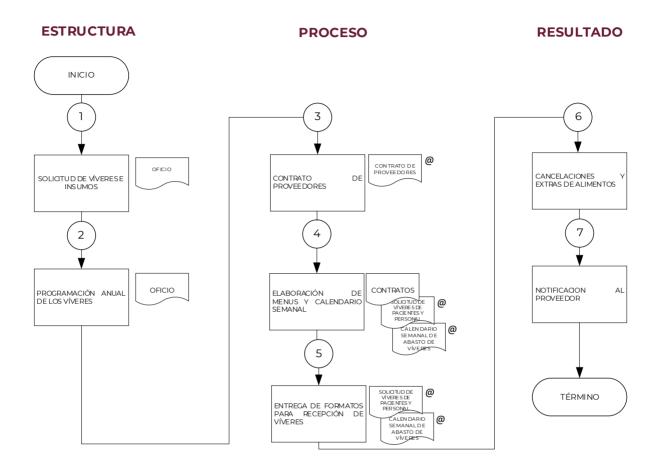
Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
	Pacientes y Personal (integrado en sistema phy-dietética) • Calendario semanal de Abasto de Víveres (formato de Excel)	
5. Entrega de formatos para recepción de víveres	 5.1. Recibe copia de calendario semanal de abasto de víveres para la recepción, verificación y resguardo hasta su momento de solicitud por parte del Departamento de Dietética y Alimentación. 5.2. Recibe copia de los formatos de solicitud de víveres de pacientes y empleados para la distribución de los víveres una vez surtido por el proveedor. Calendario semanal de abasto de víveres (formato de Excel) Solicitud de víveres de pacientes y empleados (integrado en sistema phydietética) 	Almacén de víveres
6. Cancelaciones y extras de alimentos	6.1. Realiza las cancelaciones o pedidos extras de los alimentos, cuando las necesidades del servicio	Departamento de Dietética y



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
	así lo requieran y lo comunica al Almacén de víveres.	Alimentación
7. Notificación al proveedor	7.1. Notifica al proveedor de las cancelaciones y/o extras que requiera el Departamento de Dietética y Alimentación	Almacén de víveres
TERMINA INSTRUCCIÓN		



6. Diagrama de Flujo



7. Formatos

No Aplica

8. Anexos

No Aplica



2. RECEPCIÓN Y ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA EMPLEADOS Y PACIENTES



2. RECEPCIÓN Y ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PARA EMPLEADOS Y PACIENTES

1. Propósito

Llevar a cabo la adecuada recepción, preparación y elaboración de los alimentos con las medidas higiénicas, optimizando el uso racional de los víveres, para otorgar la alimentación a pacientes y personal del hospital.

2. Alcance

Personal del Departamento de Dietética y Alimentación.

3. Políticas de Operación, Normas y Lineamientos

- 3.1 La supervisora, jefe de cocina y/o cocinero, verificarán las características organolépticas, caducidad, cantidad, peso en kg desde su recepción del Almacén de víveres hasta su distribución para su elaboración. Así mismo verificará verbal y físicamente en el Almacén de víveres, que los insumos solicitados hayan llegado.
- 3.2. La supervisora se encargará de controlar y resguardar los insumos para su correcto aprovechamiento, así como llevar el control de la distribución.
- 3.3. La supervisora llevará el control de las primeras entradas y primeras salidas (PEPS) con la finalidad de que los productos tengan una rotación adecuada y se disminuya en la medida posible el riesgo de que se generen mermas.
- 3.4. El personal adscrito al área de cocina de empleados y cocina de pacientes deberá cumplir con las normas mexicanas de prácticas de higiene para los manejadores de alimentos, así como la práctica frecuente de la técnica de lavado de manos vigente establecida por el Comité de Infecciones Nosocomiales de esta institución.



- 3.5. Los insumos recibidos del almacén de víveres para el servicio del siguiente día serán sometidos a conservación dependiendo de la naturaleza de cada producto, observando las practicas autorizadas de conservación de alimentos (temperatura y almacenamiento).
- 3.6. Los alimentos frescos deberán mantenerse dentro de la red fría que garantice que el producto se mantenga a una temperatura adecuada.
- 3.7. La supervisora se encargará de revisar el adecuado funcionamiento de los refrigeradores y realizar el registro de la temperatura en la bitácora correspondiente.
- 3.8. El Departamento de Dietética y Alimentación en apoyo a la atención de pacientes ambulatorios, donadores de sangre, médicos y enfermeras en áreas críticas se les otorgara el servicio de lunch, debidamente solicitado por oficio y serán las áreas requirentes quienes acudirán diariamente por él, al departamento.
- 3.9. La programación de limpieza y fumigación será conforme calendario elaborado por el departamento de servicios de apoyo, se verificará y se realizará las observaciones necesarias en caso de modificación, la empresa encargada deberá indicar las precauciones necesarias para evitar riesgos por contaminación de acuerdo al tipo de técnica empleada en cada caso.
- 3.10. El personal del Departamento de Dietética y Alimentación deberá asistir a los cursos de capacitación que programe el instituto, para mejorar el desarrollo de sus funciones
- 3.11. El Departamento de Dietética y Alimentación programara los estudios de coprocultivo para el personal adscrito al departamento en las fechas y lugares que se les asigne y deberán cumplir con el tratamiento médico indicado.
- 3.12. El personal del Departamento de Dietética y Alimentación deberá usar el uniforme reglamentario, durante su jornada laboral.



- 3.13. El personal del Departamento de Dietética y Alimentación no dispondrá de los insumos que se emplea en la preparación y no podrán llevar a las áreas bolsas, bultos y cualquier objeto ajeno a sus actividades de trabajo.
- 3.14. El Departamento de Dietética y Alimentación solicitara al Departamento de Conservación y Mantenimiento del apoyo para la contratación de un laboratorio externo para la realización del control bacteriológico de alimentos y personal.
- 3.15 La Jefatura del Departamento de Dietética y Alimentación, informara a la Subdirección de Administración y Desarrollo Personal, cuando los trabajadores incumplan con lo estipulado anteriormente, para que se proceda según lo considere conveniente.
- 3.16. La supervisora de pacientes del Departamento de Dietética y Alimentación participará en las pláticas de PIPHOS.
- 3.17. Las supervisoras del Departamento de Dietética y Alimentación tendrán las facultades para gestionar la toma de decisiones, la disposición de servicio y la capacidad resolutiva antes los problemas para el beneficio operativo del departamento.

4. Documentos de Referencia

Marco Normativo

- NOM 251 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos bebidas o suplementos alimenticios
- Norma Oficial Mexicana NOM-093-SSA1-1994, bienes y servicios. Prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos



- Norma Oficial Mexicana NOM-120-SSA1-1994, Bienes y Servicios. Prácticas de Higiene y Sanidad para el Proceso de Alimentos, Bebidas no Alcohólicas y Alcohólicas.
- Norma Oficial Mexicana 127- SSA- 1994. Salud Ambiental. Agua para su uso y consumo humano.

5. Pasos de la Instrucción

Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable		
	Turno matutino			
1. Verificación de normatividad	 1.1. Verifica que el personal auxiliar de cocina, cocinero y jefes de cocina, se presenten aseados, con uniforme limpio y completo y que porte de manera correcta gorro y cubrebocas. 1.2. Verifica que el personal realice lavado de manos de acuerdo a normatividad. 1.3. Verifica que las áreas que recibe del turno previo se encuentren limpias y ordenadas. 	Supervisora adultos y pacientes		
2. Entrega de víveres	2.1. Recibe del Almacén de víveres los alimentos registrados en la solicitud de víveres para consumo de pacientes y empelados (integrado en sistema phy-dietética) y verifica criterios de calidad y cantidades de ingredientes de acuerdo al menú y firma de recibido.	Supervisora adultos, pacientes, jefe de cocina y cocineros.		



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
3. Vales de salida	 3.1 Realiza el Vale de salida de almacén A-3-0-06 en base a las necesidades del servicio. Vale de Salida de almacén Solicitud de víveres para consumo de pacientes y empelados (integrado en sistema phy-dietética) 	Supervisora de empleados y pacientes
4. Distribución de actividades	4.1. Distribuye actividades entre el personal para la preparación de los alimentos, conforme a la minuta del día y número de raciones a preparar.	Jefe de cocina y Supervisora de Adultos
5. Producción previa de los alimentos	5.1. Higieniza y procesa los alimentos. 5.2. Cuenta, pesa y mide los ingredientes conforme a las cantidades calculadas, para la preparación. 5.3. Identifica y utiliza las tablas de picar de acuerdo a su color y material, para evitar contaminaciones y absorción de olores y sabores. 5.4. Entrega a las áreas correspondientes los alimentos procesados para su cocción, aderezo y distribución, de acuerdo con las cantidades y horarios establecidos 5.5. Coloca en refrigeración los	Jefe de Cocina, cocinero y auxiliar de cocina



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
Ltupus	alimentos, dentro de recipientes protegidos de tal forma que se permita la adecuada circulación del aire. 6.1. Lava la carne de res y cerdo al chorro del agua.	
	6.2. Retira la piel de la carne de pollo y se lava al chorro del agua.6.3. Descongela al medio ambiente o en agua fría el pescado con su envoltura	
6. Higienización de los alimentos	6.4. Lava con agua jabonosa y enjuaga verduras y frutas de cáscara suave 6.5. Lava al chorro de agua hoja por hoja verduras de hoja, quitará raíz y partes maltratadas, en caso de consumirse cruda, sumerge en solución germicida a diluciones y tiempos recomendados.	Jefe de cocina, cocinero y auxiliar de cocina
	 6.6. Lava Los productos enlatados con agua jabonosa, previo a su utilización y enjuaga. 6.7. Lava con agua jabonosa y escobetilla el camote, rábano, papa, zanahoria enjuaga con abundante agua. 	



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
7. Verificación de la preparación	 7.1. Verifica que pesen los alimentos, de proporcionar la ración en base a lo programado, que cuenten las piezas de alimentos y realiza la preparación de alimentos en base a la normatividad. 7.2. Verifica la elaboración del lunch en base a los ingredientes programados. 7.3. Cuantifica los tiempos de elaboración de cada uno de los platillos. 7.4. Degusta cada una de las preparaciones para verificar sabor y sazón. 7.5. Toma la temperatura de los alimentos en la parte central y lo registra en bitácora de acuerdo a normatividad. 	Supervisora adultos y pacientes
8. Producción de alimentos	 8.1. Recibe del área de preparación los alimentos higienizados. 8.2. Elabora el lunch correspondiente del servicio de empleados y pacientes. 8.3. Elabora los platillos de acuerdo con las técnicas culinarias de las dietas normales, especiales del área de hospitalización. 	Jefe de cocina, cocinero y auxiliar de cocina



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
Ltapas	8.4. Realiza la adecuada preparación, sabor, aderezo y presentación de alimentos según las técnicas culinarias del área del comedor. 8.5. Mantiene la temperatura de los alimentos preparados en recipientes adecuados y calienta a fuego lento las preparaciones que hayan perdido temperatura antes de su entrega. 8.6. Entrega alimentos al personal de unidad de dietas y servicio de barra de adultos conforme al control de temperatura, adecuado a la minuta, a raciones solicitadas y horarios establecidos, verificando calidad, cantidad, consistencia, presentación y temperatura.	
9. Evaluación de platillos	9.1. Evalúa la aceptación de los platillos y realiza las adecuaciones necesarias.	Supervisora de Adultos y pacientes
10. Limpieza de las áreas y recipientes	 10.1. Lava con jabón y agua ollas, budineras, recipientes, enjuaga y deja secar al medio ambiente, para ser colocados en forma ordenada en los anaqueles del área de cuarto de batería. 10.2. Lava con jabón y agua los carros portalimentos enjuaga y seca con una 	Auxiliar de cocina



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
	mopa limpia.	
	10.3. Lava y desinfecta las tablas	
	después de cada uso, sobre todo	
	cuando se manejen alimentos crudos.	
	10.4. Raspa o desbasta las tablas para	
	eliminar las incrustaciones de	
	alimento y evitar la proliferación de	
	microbios	
	10.5. Realiza actividades de limpieza	
	rutinaria y exhaustiva del equipo y	
	área conforme a indicación de	
	supervisión.	
	10.6. Lava las mesas de trabajo con	
	jabón y agua, retira exceso de jabón	
	con una mopa y desinfecta.	
	11.1. Realiza las anotaciones en el	
	informe de supervisión los datos que le solicitan correspondientes a su	Supervisora de
11. Registro	turno.	adultos y pacientes
	11.2. Registra temperatura del equipo	
	de refrigeración.	
		Supervisora de
12. Verificación de	12.1. Verifica que las áreas de producción, equipo, bodegas queden	Adultos, pacientes
la limpieza de	ordenadas y limpias para entrega del	y cocinero
las áreas.	siguiente turno.	
13. Entregay	13.1. Entrega al turno vespertino, áreas	Supervisora tuno
recepción de	y equipo limpio, preparaciones de	matutino,



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
cambio de turno	comida, libreta con las actividades de las previas que realizará el turno de velada.	vespertino
	Turno vespertino	
14. Verificación de normatividad	14.1. Verifica que el personal auxiliar de cocina, cocinero y jefes de cocina, se presenten aseados, con uniforme limpio y completo y que porte de manera correcta gorro y cubrebocas. 14.2. Verifica que el personal realice lavado de manos de acuerdo a normatividad. 14.3. Verifica que las áreas que recibe del turno previo se encuentren limpias y ordenadas.	Supervisora adultos y pacientes
15. Entrega de víveres	 15.1. Recibe del Almacén de víveres los alimentos registrados en la solicitud de víveres para consumo de pacientes y empelados y verifica criterios de calidad y cantidades de ingredientes de acuerdo al menú y firmar de recibido. Solicitud de víveres para consumo de pacientes y empelados 	Supervisora adultos, pacientes, jefe de cocina y cocineros.
16.Vales de salida	16.1. Realiza el Vale de salida de almacén A-3-0-06 en base a las	Supervisora de empleados y



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
	necesidades del servicio. • Vale de salida de almacén	pacientes
17.Distribución de actividades	17.1. Distribuye actividades entre el personal para la preparación de los alimentos, conforme a la minuta del día y número de raciones a preparar.	Jefe de cocina y Supervisora de Adultos
18.Producción previa de los alimentos	18.1. Higieniza y procesa los alimentos. 18.2. Cuenta, pesa y mide ingredientes conforme a las cantidades calculadas, para la preparación. 18.3. Identifica y utiliza las tablas de picar de acuerdo a su color y material, para evitar contaminaciones y absorción de olores y sabores. 18.4. Entrega a las áreas correspondientes los alimentos procesados para su cocción, aderezo y distribución, de acuerdo con las cantidades y horarios establecidos. 18.5. Coloca en refrigeración los alimentos, dentro de recipientes protegidos de tal forma que se permita la adecuada circulación del aire.	Jefe de Cocina, cocinero y auxiliar de cocina
19.Higienización de	19.1 Lava la carne de res y cerdo al	Jefe de cocina,



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
los alimentos	chorro del agua.	cocinero y auxiliar de cocina
	19.2 Retira la piel de la carne de pollo y se lava al chorro del agua.	
	19.3. Descongela al medio ambiente o en agua fría el pescado con su envoltura	
	19.4. Lava con agua jabonosa y enjuaga verduras y frutas de cáscara suave	
	19.5. Lava al chorro de agua hoja por hoja verduras de hoja, quitará raíz y partes maltratadas, en caso de consumirse cruda, sumerge en solución germicida a diluciones y tiempos recomendados. 19.6. Lava Los productos enlatados con agua jabonosa, previo a su utilización y enjuaga. 19.7. Lava con agua jabonosa y escobetilla el camote, rábano, papa, zanahoria enjuaga con abundante	
	agua.	
20.Verificación de la preparación	20.1. Verificar que pesen los alimentos, proporciona la ración en base a lo programado, que cuenten las piezas de alimentos y realicen la preparación de alimentos en base a la	Supervisora adultos y pacientes



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
	normatividad.	
	20.2. Verifica la elaboración del lunch en base a los ingredientes programados.	
	20.3. Cuantifica los tiempos de elaboración de cada uno de los platillos.	
	20.4. Degusta cada una de las preparaciones para verificar sabor y sazón.	
	20.5. Toma temperatura de los alimentos en la parte central y lo registra en bitácora de acuerdo a normatividad.	
21.Producción de alimentos	21.1. Recibe del área de preparación los alimentos higienizados. 21.2. Elabora el lunch correspondiente del servicio de empleados y pacientes. 21.3. Elabora los platillos de acuerdo con las técnicas culinarias de las dietas normales, especiales del área de hospitalización. 21.4. Realiza la adecuada preparación, sabor, aderezo y presentación de alimentos según las técnicas culinarias del área del comedor.	Jefe de cocina, cocinero y auxiliar de cocina



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
	21.5. Mantiene la temperatura de los alimentos preparados en recipientes adecuados y calienta a fuego lento las preparaciones que hayan perdido temperatura antes de su entrega. 21.6. Entrega alimentos al personal de unidad de dietas y servicio de barra de adultos conforme al control de temperatura adecuado, a la minuta a raciones solicitadas y horarios establecidos, verificando calidad, cantidad, consistencia, presentación y temperatura.	
22.Evaluación de platillos	22.1. Evalúa la aceptación de los platillos y realiza adecuaciones necesarias.	Supervisora de Adultos y pacientes
23. Limpieza de las áreas y recipientes	 23.1. Lava con jabón y agua ollas, budineras, recipientes, enjuaga y deja secar al medio ambiente, para ser colocados en forma ordenada en los anaqueles del área de cuarto de batería. 23.2. Lava con jabón y agua los carros portalimentos enjuaga y seca con una mopa limpia o sanitas. 23.3. Lava y desinfecta las tablas después de cada uso, sobre todo cuando se manejen alimentos crudos. 	Auxiliar de cocina, cocineros y jefes de cocina



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable	
·	23.4. Raspa o desbasta las tablas para eliminar las incrustaciones de alimento y evitar la proliferación de microbios		
	23.5. Realiza actividades de limpieza rutinaria y exhaustiva del equipo y área conforme a indicación de supervisión.		
	23.6. Lava las mesas de trabajo con jabón y agua, retirará exceso de jabón con una mopa y desinfectará.		
24.Registro	 24.1. Realiza las anotaciones en el informe de supervisión los datos que le solicitan correspondientes a su turno. 24.2. Registra la temperatura del equipo de refrigeración. 	Supervisora de adultos y pacientes	
25.Verificación de la limpieza de las áreas.	25.1. Verifica que las áreas de producción, equipo, bodegas queden ordenadas y limpias para entregar del siguiente turno.	Supervisora de Adultos, pacientes y cocinero	
26.Entrega y recepción de cambio de turno	26.1. Entrega al turno de velada, áreas y equipo limpio, preparaciones de comida, libreta con las actividades de las previas que realizará el turno de velada.	Supervisor tuno matutino, velada	
Turno de velada			



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
27. Elaboración de Previas.	27.1. Realiza conforme a la libreta de previas las técnicas de limpieza, corte, cocción, fritura de los alimentos para la preparación del siguiente día.	Auxiliar de cocina
28. Preparación de la Colación Nocturna	28.1. Prepara en base al menú establecido los alimentos en tiempo y forma. 28.2. Cuenta, pesa y mide ingredientes conforme a las cantidades calculadas, para la preparación. 28.3. Prepara la loza que se ocupa en el servicio de barra, para servir las preparaciones en base a las raciones programadas.	Auxiliar de cocina
29.Limpieza de barra, comedor y lavadora de loza	 29.1. Realiza la limpieza del servicio de barra. 29.2. Escamocha y lava la loza en la máquina lavaloza. 29.3. Limpia máquina lavaloza y lava las piezas internas, dejar secar al medio ambiente. 29.4. Limpia las mesas con agua jabonosa, retira el exceso de jabón con una mopa y desinfecta. 	Auxiliar de cocina
30.Limpieza de las áreas y recipientes	30.1. Lava con jabón y agua ollas, budineras, recipientes, enjuaga y deja secar al medio ambiente, para ser	Auxiliar de cocina



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
•	colocados en forma ordenada en los anaqueles del área de cuarto de batería.	
	30.2. Lava con jabón y agua los carros portalimentos enjuaga y seca con una mopa limpia o sanitas.	
	30.3. Lava y desinfecta las tablas después de cada uso, sobre todo cuando se manejen alimentos crudos.	
	30.4. Realiza actividades de limpieza rutinaria y exhaustiva del equipo y área conforme a indicación de supervisión.	
	30.5. Lava las mesas de trabajo con jabón y agua, retirara exceso de jabón con una mopa y desinfecta	
31. Verificación de	31.1. Verifica que pesen los alimentos, proporciona la ración en base a lo programado, que cuenten las piezas de alimentos y realicen la preparación de alimentos en base a la normatividad.	Supervisora de
preparación	31.2. Verifica la elaboración del lunch en base a los ingredientes programados.	velada
	31.3. Cuantifica los tiempos de elaboración de cada uno de los	

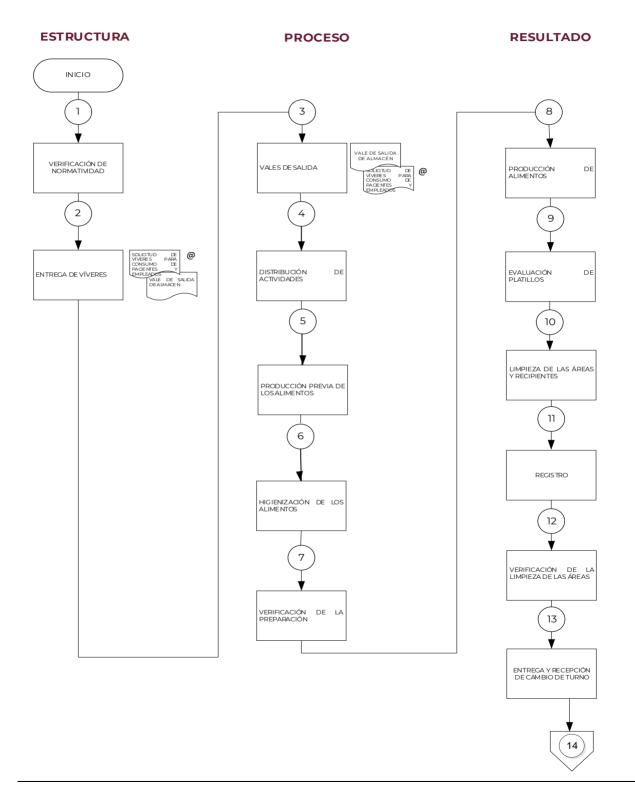


Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
	platillos. 31.4. Degusta cada una de las preparaciones para verificar sabor y sazón. 31.5. Toma la temperatura de los alimentos en la parte central y lo registra en bitácora de acuerdo a	
32.Registro	normatividad. 32.1. Realiza las anotaciones en el informe de supervisión los datos que le solicitan correspondientes a su turno. 32.2. Registra la temperatura del equipo de refrigeración.	Supervisora de velada
33.Verificación de la limpieza de las áreas.	33.1. Verifica que las áreas de producción, equipo, bodegas queden ordenadas y limpias para entregar del siguiente turno.	Supervisora de velada
34.Entrega y recepción de cambio de turno	34.1. Entrega al turno de velada, áreas y equipo limpio, preparaciones de comida, libreta con las actividades de las previas que realizará el turno de velada. TERMINA INSTRUCCION	Supervisora turno de velada y matutino



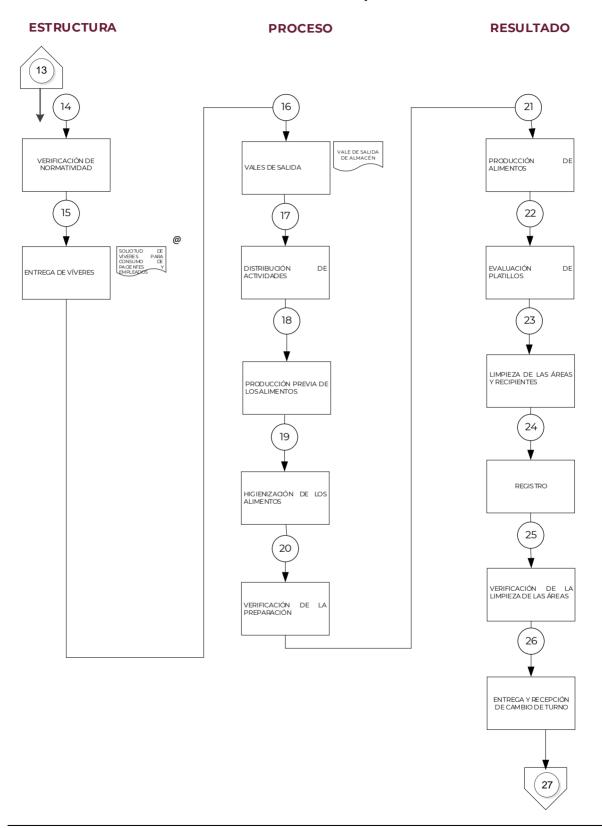
6. Diagrama de Flujo

Turno Matutino





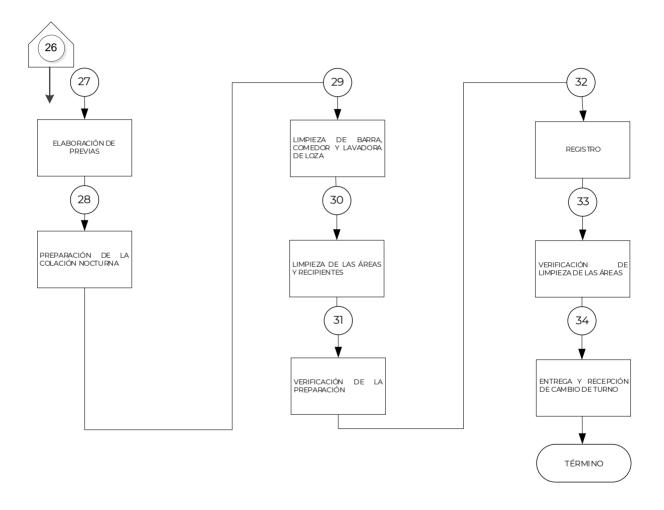
Turno Vespertino





Turno Velada





7. Formatos

• Vale de salida de almacén A-3-0-06



8.Anexos

CARACTERISTICAS PARA LA ACEPTACION O RECHAZO DE MATERIAS PRIMAS NOM-251-SSA1-2009

	NOM-251-SSA1-2009			
MATERIA PRIMA/PARAMETRO	ACEPTACION	RECHAZO		
PREENVASADAS				
Envase	Íntegro y en buen estado	Rotos, rasgado, con fugas o cor evidencia de fauna nociva		
Fecha de caducidad de consumo preferente	Vigente	Vencida		
ENLATADAS				
Latas	Integras	 Abombadas, oxidadas, con fuga, abolladas en costura y/o engargolado o en cualquier parte del cuerpo; Cuando presente abolladura en ángulo pronunciado o la abolladura sea mayor de 1.5cm de diámetro en presentaciones inferiores a 1 kg En presentaciones mayores de 1 kg la abolladura deberá ser mayor a 2.5 cm de diámetro 		
CONGELADAS				
Apariencia	Sin signos de descongelación	Con signos de descongelación		
REFRIGERADAS				
Temperatura	4 °C o menos, excepto los productos de la pesca vivos, que pueden aceptarse a 7°C	Mayor de 4°C, excepto los productos de la pesca vivos, que pueden aceptarse a 7°C		
BEBIDAS EMBOTELLA	DAS			
Apariencia	 Libre de materia extraña Tapas integras y sin corrosión 	 Con materia extraña o con fugas Oxidadas o con signos de violación 		
PRODUCTOS DE ORIG	EN VEGETAL			
Apariencia	Fresca	Con moho, coloración extraña, magulladuras		
Olor	Característico	Putrefacto		
CARNES FRESCAS				



Color:			
Res	Rojo brillante		
Cordero	Rojo		
Cerdo	Rosa pálido	Verdosa o café obscuro, descolorida en	
Grasa de origen	Blanca o ligeramen	te el tejido elástico	
animal	amarilla		
Textura	Firme y elástica	Viscosa, pegajosa	
Olor	Característico	Putrefacto, agrio	
AVES			
Color	Característico	Verdosa, amoratada o con diferentes coloraciones	
Textura	Firma	Blanda y pegajosa bajo las alas o la piel	
Olor	Característico	Putrefacto o rancio	
PESCADO	·	·	
Color	Agallas rojo brillant	te Gris o verde en agallas	
Textura	Firme	Flácida	
Olor	Característico	Agrio, putrefacto o amoniacal	
LECHE Y DERIVADO			
	A base de leche	Que proceda de leche sin pasteurizar	
	pasteurizada		
QUESOS			
Olor, color y textura	Característico	Con manchas no propias del queso o partículas extrañas o contaminado con hongos en productos que no fueron inoculados.	
MANTEQUILLA			
Olor	Característico		
Apariencia	Características	Con moho o partículas extrañas	
HUEVO FRESCO			
	Limpios y con	n Cascaron quebrado o manchado con	
	cascaron entero	excremento o sangre.	
	, PRODUCTOS DE PANIFICACION, TORTILLAS Y OTROS		
PRODUCTOS SECO			
Apariencia	Sin mohos y con	·	
	coloración	con infestaciones	
	característica		



3. SERVICIO DE ALIMENTOS A COMENSALES EN EL COMEDOR.



3. SERVICIO DE ALIMENTOS A COMENSALES EN EL COMEDOR.

1. Propósito

Brindar una alimentación suficiente, completa, armónica, adecuada e inocua al personal institucional que asiste al comedor.

2. Alcance

Aplicable al Departamento de Dietética y Alimentación y personal del instituto.

3. Políticas de Operación, Normas y Lineamientos

- 3.1. El personal auxiliar de cocina será responsable de cuidar los bienes e insumos de Instituto para su correcto aprovechamiento.
- 3.2. La supervisora de comedor será responsable de proporcionar al personal a su cargo de los insumos (guantes/ cubrebocas) y utensilios para servir los alimentos. En caso de desabasto de guantes realizara el lavado e higiénico de manos las veces que se requiera.
- 3.3. El personal del Departamento de Dietética y Alimentación debe usar el uniforme reglamentario, durante su jornada laboral.
- 3.4. El personal del Departamento de Dietética y Alimentación no dispondrá de los insumos que se emplea en la preparación y no podrán llevar a las áreas bolsas, bultos y cualquier objeto ajeno a sus actividades de trabajo.
- 3.5. La Supervisora de comedor y Jefe de cocina se encargan de verificar que se lleve a cabo las actividades de limpieza del servicio de barra y comedor en base a la normatividad.



- 3.6. El personal del Departamento de Dietética y Alimentación realizara el conteo de la loza existente y proporcionara la información a la supervisora del comedor para el control estadístico, reposición y la identificación de las piezas rotas o en mal estado.
- 3.7. El personal del Departamento de Dietética y Alimentación comunicará a la supervisora de comedor las descomposturas del equipo para solicitar el mantenimiento del mismo.
- 3.8. El Departamento de Dietética y Alimentación proporcionara los servicios de alimentos en el comedor:

SERVICIO	HORARIO
DESAYUNO	07:30 a 09:00 HRS
COMIDA	12:30 a 15:00 HRS
CENA	18:30 a 20:00 HRS
COLACION	01:00 a 02:30 HRS.

- 3.9. La Supervisora del comedor en conjunto con supervisora de cocina de adultos verificarán el pesaje de las preparaciones para determinar la ración a servir de acuerdo a lo programado.
- 3.10. La Supervisora del comedor verificará el proceso de atención durante el tiempo que dure el servicio de alimentación.
- 3.11. La Supervisora del comedor será la encargada de organizar al personal a su cargo y verificar que en tiempo y forma disponga de las preparaciones a servir en el servicio de barra.
- 3.11. El personal del Departamento de Dietética y Alimentación deberá asistir a los cursos de capacitación que programe el instituto, para mejorar el desarrollo de sus funciones
- 3.12. El Departamento de Dietética y Alimentación programará los estudios de coprocultivo para el personal adscrito al departamento en las fechas y lugares que se les asigne y deberán cumplir con el tratamiento médico indicado.



3.13. El personal de supervisión del Departamento de Dietética y Alimentación en caso de presentarse incidencias ajenas al servicio (incapacidades, económicos, etc.) mínimo 2 supervisoras podrán atender el área y en caso extremo 1 supervisora.

4. Documentos de Referencia

Marco Normativo

- NOM 251 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos bebidas o suplementos alimenticios
- Norma Oficial Mexicana NOM-093-SSA1-1994, bienes y servicios. Prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos
- Norma Oficial Mexicana NOM-120-SSA1-1994, Bienes y Servicios. Prácticas de Higiene y Sanidad para el Proceso de Alimentos, Bebidas no Alcohólicas y Alcohólicas.
- Norma Oficial Mexicana 127- SSA- 1994. Salud Ambiental. Agua para su uso y consumo humano.



5. Descripción de Actividades

Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
1. Preparación del servicio de comedor	 1.1. Acondiciona la loza necesaria dependiendo del menú para el servicio de barra en tiempo y forma. 1.2. Mantiene en desinfección los utensilios a ocupar. 1.3. Sirve los líquidos (jugo de naranja) antes de iniciar el servicio. 1.4 Sirve los alimentos, unos minutos antes del inicio de servicio, para evitar retrasos en la atención de los comensales. 1.5. Sirve la ración programada y evita la acumulación de charolas servidas 	Auxiliar de cocina
2. Desarrollo del servicio del comedor.	para que los alimentos no se enfríen. 2.1. Solicita a la cocina de adultos el traslado de las preparaciones para el servicio de barra, en tiempo y forma. 2.2. Pesa y proporciona el plato muestra de acuerdo al gramaje establecido en el menú. 2.3. Verifica la presentación y las porciones servidas a los comensales sean acordes a lo establecido en el plato muestra. 2.4. Verifica que el personal	Supervisora de comedor



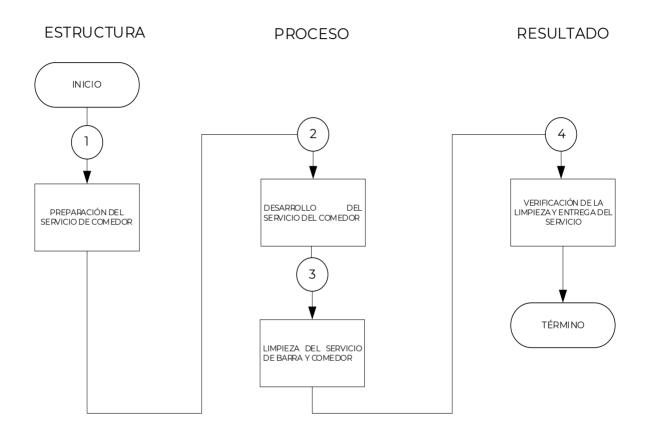
Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
	desempeñe adecuadamente las indicaciones para la atención del servicio de barra.	
	2.5. Atiende las observaciones que hagan los comensales sobre la atención del servicio de barra.	
	2.6. Prevé en base a hora y número de comensales, si la preparación llegara a ser insuficiente, solicitará a la cocina central más preparación.	
	2.7. Verifica programa y/o desecha los sobrantes del servicio de barra y lo registra en el informe de supervisión.	
	2.8. Realiza la estadística de las raciones programadas, faltantes y servidas en el informe de supervisión.	
	3.1. Desecha los alimentos, de acuerdo a la indicación de la supervisora.3.2. Lava con agua jabonosa y fibra los	
3. Limpieza del servicio de barra y	insertos de comida, utensilios y enjuaga.	A dilia vala ana sina
comedor.	3.3. Lava con agua jabonosa, fibra la barra de servicio y mesas del comedor retirando el exceso de jabón con una mopa y desinfecta.	Auxiliar de cocina
	3.4. Realiza estas actividades después de los servicios de desayuno, comida,	



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
	cena y colación. 4.1. Proporciona cubeta, mopa, dosificación de jabón y cloro para la	
4. Verificación de la limpieza y entrega del	higienización del área y equipo de barra y comedor. 4.2. Supervisa que se lleve a cabo el	Supervisora de comedor
servicio	proceso de limpieza y desinfección. 4.3. Entrega el servicio de barra a supervisora del turno vespertino para dar seguimiento al servicio de comida.	
	TERMINA INSTRUCCION	



6. Diagrama de Flujo



7.Formatos

No Aplica

8. Anexos

No Aplica



4. LAVADO DE LOZA



4. LAVADO DE LOZA

1. Propósito

Garantizar la limpieza e inocuidad del área, loza, charolas y cubiertos para el servicio de comedor.

2. Alcance

Personal del Departamento de Dietética y Alimentación

3. Políticas de Operación, Normas y Lineamientos

- 3.1. El personal del Departamento de Dietética y Alimentación debe usar el uniforme reglamentario, durante su jornada laboral.
- 3.2. El personal del Departamento de Dietética y Alimentación debe comunicar a la supervisora de comedor las descomposturas del equipo para solicitar el mantenimiento del mismo.
- 3.3. El personal del Departamento de Dietética y Alimentación debe asistir a los cursos de capacitación que programe el instituto, para mejorar el desarrollo de sus funciones
- 3.4. El Departamento de Dietética y Alimentación programará los estudios de coprocultivo para el personal adscrito al departamento en las fechas y lugares que se les asigne y deberán cumplir con el tratamiento médico indicado
- 3.5. El personal del Departamento de Dietética y Alimentación verifica que los dosificadores suministren la cantidad adecuada de los mismos en cada proceso.
- 3.4. El personal del Departamento de Dietética y Alimentación debe eliminar en su totalidad los restos de alimentos de la loza y charolas.



- 3.5. El personal del Departamento de Dietética y Alimentación desarmará y lavará la máquina después de cada servicio.
- 3.6. El personal del Departamento de Dietética y Alimentación debe separar la basura inorgánica de la orgánica.
- 3.7. La supervisora proporciona al personal manual de jabón, fibra, guantes, cloro y cubrebocas.
- 3.8. El personal del Departamento de Dietética y Alimentación tendrá cuidado en el manejo de la loza, charola, cubiertos, así como del mantenimiento de la maquina lavaloza para optimizar su utilidad para asegurar la calidad de higiene en el servicio de los comensales.

4. Documentos de Referencia

Marco Normativo

- NOM 251 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos bebidas o suplementos alimenticios
- Norma Oficial Mexicana NOM-093-SSA1-1994, bienes y servicios. Prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos
- Norma Oficial Mexicana NOM-120-SSA1-1994, Bienes y Servicios. Prácticas de Higiene y Sanidad para el Proceso de Alimentos, Bebidas no Alcohólicas y Alcohólicas.
- Norma Oficial Mexicana 127- SSA- 1994. Salud Ambiental. Agua para su uso y consumo humano



5. Descripción de Actividades

Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
	1.1. Verifica que el área se encuentre limpia y ordenada. 1.2. Arma la máquina lavaloza, colocando brazos, filtros y rejillas. 1.3. Verifica que tenga instalada las mangueras de succión en los recipientes de detergente y secante y que su contenido sea suficiente. 1.4. Acciona el interruptor de encendido y llenado comprobando que la temperatura de lavado y secado sea la adecuada. 1.5. Realiza el escamoche de los platos sucios, depositando en un bote los alimentos y en el otro la basura (servilletas, etc.). 1.6. Prepara las tarjas con solución jabonosa para sumergir, remojar y tallar previo con fibra, separando tazas y vasos de platos y tazones, los	Auxiliar de cocina
	y vasos de platos y tazones, los cubiertos metálicos irán en un recipiente de acero inoxidable también con solución jabonosa.	
	1.7. Clasifica la loza y coloca en las canastillas correspondientes, enjuaga	



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
	con la manguera de prelavado para eliminar restos de alimentos y se ingresa a la máquina lavaloza. 1.8. Retira la canastilla con la loza cuando termine el proceso de secado, acomoda y coloca en los anaqueles correspondientes. Las charolas y coloca al inicio de la barra. 1.9. Realiza el cambio de agua sucia a	
	agua limpia de la maquina lavaloza a mitad del servicio de comida para mantener la loza limpia. 1.10. Lava y desinfecta, tarjas, mesas de acero inoxidable máquina lavaloza y las partes que la integran dejando éstas que sequen al medio ambiente al finalizar el servicio.	
2. Verificación del proceso de lavado de loza	 2.1. Supervisa que se lleve a cabo el proceso de lavado de loza en óptimas condiciones y con la adecuada higienización. 2.2. Indica el tipo de loza a lavar, en base a la necesidad del servicio de barra. 	Supervisora del comedor
	2.3. Verifica que la loza salga limpia de la maquina lavaloza, y en caso de salir sucia se regresará para su lavado	



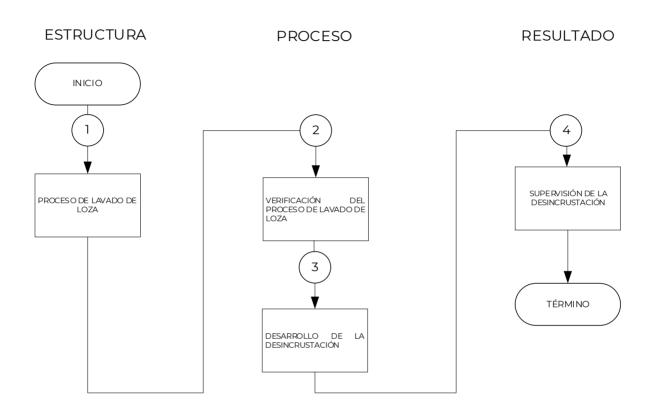
Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
	nuevamente. 2.4. Verifica durante el servicio que haya cubiertos envueltos suficientes para los comensales, en caso de no ser así dará la indicación para que envuelvan. 2.5. Verifica que se lleve a cabo en tiempo establecido el cambio de agua de la máquina lavaloza.	
	 2.6. Verifica que el personal a su cargo se mantenga en el área estipulada, para evitar retraso en la funcionabilidad del servicio. 2.7. Verifica la limpieza del área, mesas, maquina lavaloza y que las piezas de ésta estén completas. 	
DESIN	CRUSTACION DE LOZA Y MÁQUINA LAV	/ALOZA
3. Desarrollo de la desincrustación	 3.1. Porta equipo de protección (goggles, cubrebocas, mandil y guantes rojos). 3.2. Realiza la desincrustación de la loza dos veces al mes. 3.3. Prepara en un recipiente grande con agua caliente y cloro (dosificado) y sumerge la loza por 15 minutos, talla con fibra verde, posteriormente la coloca en canastillas e introduce a la 	Auxiliar de cocina



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
	máquina para su lavado.	
	3.4. Realiza la desincrustación de la	
	máquina lavaloza una vez por semana.	
	3.5. Procede a llenar con agua limpia	
	la máquina lavaloza, desconectará el	
	líquido secador y detergente.	
	3.6. Agrega la sustancia	
	desincrustante en base a las	
	indicaciones del proveedor y talla con	
	fibra verde la parte interna y	
	accesorios de la máquina, enciende la	
	máquina y deja que trabaje por 30 minutos, drena el agua y la vuelve a	
	llenar con agua limpia dejándola	
	trabajar por 15 minutos y finalmente la	
	vuelve a drenar.	
	4.1. Proporciona el equipo de protección.	
4. Supervisión de la desincrustación	4.2. Supervisa que se lleve a cabo la desincrustación de loza y máquina lavaloza, con las precauciones	Supervisora de
	necesarias.	comedor
	4.3. Registra en una bitácora las fechas en que se realiza la	
	fechas en que se realiza la desincrustación de loza y máquina.	
TERMINA INSTRUCCIÓN		



6. Diagrama de flujo



7.Formatos

No aplica

8. Anexos

No aplica



5. ADMINISTRACIÓN DE DIETA PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PREHOSPITALIZADOS



5. ADMINISTRACIÓN DE DIETA PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PREHOSPITALIZADOS.

1. Propósito

Conservar el estado nutricional óptimo a través de una dieta completa, inocua, balanceada, equilibrada con la finalidad de mantener el equilibrio electrolítico; así como impulsar el crecimiento de los niños y disminuir al máximo los síntomas que presentan los pacientes.

2. Alcance

Todo paciente de hospitalización que requiera de apoyo nutricional (oral y/o enteral).

3. Políticas de Operación, Normas y Lineamientos

- 3.1 El médico tratante será el responsable de realizar la prescripción del tratamiento dietético.
- 3.2 El área de enfermería entregará las requisiciones de dietas directamente al Dietista con datos completos del paciente (número de camas, nombre, registro, edad, tipo de dieta con kilocalorías, fecha, hora y firma de enfermería) en tiempo y forma, para evitar retrasos en los horarios del paciente.
 - 3.3 El área de enfermería deberá solicitar 30 minutos antes, de que el servicio de alimentación sea distribuido, las altas, ayunos, cambios de cama, ingreso, etc.

Ejemplo:

Servicio	Horario de solicitud de dieta	Horario de servicio de alimentación
DESAYUNO	7:00 a 8:00 hrs.	8:30 hrs.
COMIDA	9:30 a 12:00 hrs.	12:30 hrs.
CENA	13:00 a 18:00 hrs.	18:30 hrs.



- 3.4 Los tipos de alimentación estarán basados de acuerdo al esquema de dietas hospitalarias del INP y con la Tabla de Restricciones Dietoterapéuticas.
- 3.5 El personal de Dietética y Alimentación estará sujeto a las indicaciones de la NOM-251-SSA1-2009.
- 3.6. El tipo de dieta denominada "COMPLACENCIA", no implica que se le haga en cada tiempo de comida al paciente un pedido de alimentos, solo se refiere a que su alimentación no tiene restricciones. En casos especiales en que el área médica determine así una alimentación deberá de acordar con el Dietista del Dpto. de Dietética y Alimentación para que se vea la disponibilidad de alimentos que se pueden proporcionar al paciente.
- 3.7. La Dietista se encargará del ensamblaje de dieta de pacientes de Trasplante Renal, Hígado o Medula Ósea, con técnica estéril en loza de cerámica, cubiertos esterilizados y campos estériles.
- 3.8. La Dietista se encargará de esterilizar los alimentos del trasplante renal e hígado en microondas en un tiempo aproximado de 1 minuto en guisados secos y 2 minutos en guisados caldosos.
- 3.9. La Dietista se encargará de ensamblar los alimentos del trasplante de médula ósea dentro de la campana de flujo laminar, para reducir partículas contaminantes y la desinfección con el uso de la lámpara de luz ultravioleta.
- 3.10. Los alimentos que se van a enviar a pacientes hospitalizados, deben de ser verificados por parte del personal Dietista en las Unidades de Distribución, así como también darles una adecuada presentación.
- 3.11. La Dietista elaborará pedido de alimentos para preparaciones especiales de diferentes tipos de dietas para los servicios de desayuno, comida, cena y colación basándose en menú correspondiente del día y en el concentrado de dietas. Así mismo los insumos para dietas licuadas por sonda.
- 3.12 El personal del Departamento de Dietética y Alimentación distribuirán su horario de comida a modo de no dejar desatendido el servicio, por cualquier emergencia que se presente.



- 3.13. La revisión de dietas licuadas por sonda será: 09:45 horas (turno matutino), 14:45 horas (ambos turnos), 20:00 horas (turno vespertino).
- 3.14. La Dietista del Departamento de Dietética y Alimentación será la responsable de proveer la alimentación de los pacientes trasplantados, sin distinción u omisión, y por indicación médica sean trasladados a otro servicio, mismo que serán atendidos por su unidad correspondiente.
- 3.15. Las unidades de distribución que contempla el Departamento de Dietética y Alimentación son: ler. Piso: Atiende los servicios de Nefrología, hemodiálisis, trasplante renal, neurociencias y pensionados. En el 2º. Piso ortopedia, cirugía general, terapia intensiva, terapia cardiovascular. En el 3er. Piso oncología, trasplante de médula ósea, hematología e inmunología, prehospitalización y urgencias. Y en el 4º. Piso, infectología I, II, III, IV, y gastroenterología.
- 3.16. La Dietista del Departamento de Dietética y Alimentación elaborará el pedido de alimentos y deberá entregarse a supervisión:
- 9:30 am (Servicio comida)
- 14:30 pm (Servicio cena)
- 20:00 pm (Servicio desayuno)
- 3.17 El censo de dietas por parte del Dietista de Hospitalización a Supervisión deberá entregarse:
 - Turno Matutino: 13:00 horas
 - Turno Vespertino: 20:00 horas
- 3.18. La Dietista del Departamento de Dietética y Alimentación realizará recuento calórico de nutrientes cuando el médico lo solicite.
- 3.19 La Dietista o nutricionista (Turno Matutino) bajará a cocina de pacientes a realizar la recepción de las preparaciones, en caso de haber 2 supervisoras y/o 1 de fin de semana y festivo. En el caso de haber 3 supervisoras en cocina central, la supervisora de pacientes se encargará de verificar las preparaciones.



- 3.20.La Dietista del Departamento de Dietética y Alimentación se encargará de tomar la temperatura en cada turno del equipo de refrigeración y anotarla en el Formato "Bitácora de temperaturas de equipos de refrigeración" A-4-1-29.
- 3.21 La Dietista del Departamento de Dietética y Alimentación atenderá de manera oportuna interconsultas que soliciten los médicos o a los pacientes que se identifiquen con riesgo de desnutrición.
- 3.22 La Dietista del Departamento de Dietética y Alimentación proporcionará orientación nutricional a los pacientes que egresen del área hospitalaria para continuar manejo ambulatorio. Para el caso de dietas para pacientes de trasplante renal y de trasplante de células progenitoras hematopoyéticas (TCPH) se aplicarán técnicas especiales y adecuadas para cada caso dadas las condiciones críticas de los pacientes. Apoyándose en los formatos destinados para ello.
- 3.23. La Dietista del Departamento de Dietética y Alimentación al término de cada servicio deberá registrar en el censo de dietas, el número total de las diferentes dietas proporcionadas.
- 3.24. La Dietista vigilará que se lleve a cabo el programa de fumigación y limpieza indicando las precauciones necesarias para evitar riesgos, así como el correcto funcionamiento del equipo de cocina
- 3.25. En caso de ser necesario se tendrán que atender dos áreas por un solo Dietista.
- 3.26. El dietista del Departamento de Dietética y Alimentación participará activamente en la plática de PIPHOS los días programados.



4. Documentos de referencia

- NOM-251-SSA1-2009
- Sistema de Alimentación equivalentes para Pacientes Renales
- Tabla de Restricciones Dietoterapéuticas.
- Esquema de Dietas Hospitalarias del INP

5. Descripción de Actividades

Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable		
	Turno Matutino			
1. Ingreso a la Unidad de Distribución	1.1. Ingresa a la unidad de Distribución con red o cofia y cubrebocas.1.2 Realiza el lavado de manos, conforme a la técnica de Lavado de manos	Dietista/Nutricionista/ Personal auxiliar		
2. Recepción de servicio	 2.1 Lee la libreta de Dietistas de lo acontecido de la jornada anterior para su seguimiento. 2.2 Registra en la libreta de dietistas: fecha, día, turno, personal auxiliar a cargo. 2.3 Revisa las listas de ayunos, anotando la palabra ayuno en hoja de solicitud de dieta de servicio y marcar en la concentración de dietas el número de cama de dicho ayuno. 	Dietista/Nutricionista		



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
	 2.4 Retira tarjetas de dietas de los pacientes en ayuno por estudio y/o cirugía. 2.5 Realiza cambios de dieta que soliciten, entregando tarjeta de identificación a personal auxiliar para su ensamblaje. 2.6 Registra la temperatura del refrigerador en el formato que se encuentra en las paredes del 	Dietista/Nutricionista
Para pacientes	refrigerador Bitácora de temperaturas de equipos de refrigeración A-4-1-29. • Bitácora de temperaturas de equipos de refrigeración de Trasplante de Médula Ósea, Traspla	ante Renal e Hígado
3. Colocación de compresa estéril	 3.1 Sumerge la loza especial en solución clorada de acuerdo a Norma. 3.2 Extrae la loza desinfectada y deja escurrir sobre un campo estéril. 3.3 Desinfecta la mesa de trabajo y/o campana de flujo laminar. Dejando que haga reacción la solución o método desinfectante 	Personal Auxiliar/
	3.4 Coloca una compresa estéril sobre una mesa limpia de acero inoxidable, para colocar charola y loza	Dietista/Nutricionista



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
	estéril.	
	3.5 Limpia los insumos a utilizar:	
	botellas de agua, frutas, jugos, leche	
	individual.	
	3.6 Ensambla conforme a la dieta	
	calculada y tapa el guisado con	
	egapack y/o papel aluminio. En caso	
	de falta de estos insumos procederá a	Dietista/Nutricionista
	cubrirse con campana de plástico o	
	metal previamente desinfectada.	
	3.7 Procesa los alimentos que	
	requieran reducir carga bacteriana	
	introduciéndolos al microondas: si es	
	guisado seco por un lapso de 1 minuto y si es guisado caldoso por un lapso	
	de 2 minutos.	
	3.8 Cubre toda la charola con el campo estéril para enviarlo al	
	campo estéril para enviarlo al paciente sobre el carro charolero.	
	'	
	3.9 Registra en la libreta correspondiente, los alimentos	
	correspondiente, los alimentos enviados al paciente, así como el	
	consumo de los mismos.	
4 Decempión de	4.1 Recibe a las 7:00 am los alimentos	
4. Recepción de alimentos para el	fríos de cocina central (postre, jugos,	
servicio de	malteadas, fruta fresca, galletas,	
desayuno	gelatinas). Este pedido lo realiza turno	



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
	vespertino un día previo. 4.2 Recibe a las 7:30 am, de cocina central las preparaciones denominadas calientes (guisados, sopas, bebidas calientes, purés, guisados especiales). 4.3. Verifica la calidad, sabor, cantidad y apariencia de acuerdo a lo solicitado por dietista/ nutricionista del turno vespertino, para el servicio del desayuno.	Personal Auxiliar Supervisora de Cocina Central
5. Ensamblaje del servicio de desayuno	5.1 Supervisa ensamblaje en las charolas de dietas de pacientes. 5.2. Ensambla el desayuno (bebida, guisado, postre, pan y/o bizcocho) en cada charola, guiándose con las tarjetas de identificación y con las especificaciones para dietas especiales, anotadas por el personal del turno anterior. 5.3. Verifica, el ensamble correcto de los alimentos de acuerdo al tipo de dieta basado en cada tarjeta de identificación, donde se especifique tipo de dieta, restricciones e indicaciones especiales. 5.4. Solicita al personal a su cargo de	Dietista/Nutricionista Personal Auxiliar Dietista/Nutricionista



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
	ser necesario, se modifique la	
	cantidad de porciones, cambios de	
	alimentos en casos que se requiera	Personal Auxiliar
	para que los alimentos	Personal Auxiliai
	proporcionados al paciente sean	
	basados en el cálculo	
	dietoterapéutico e indicaciones	
	médicas.	
	5.5 Cubre el auxiliar de cocina, los	
	guisados con campanas y plástico, en	
	caso de urgencias prehospitalización	
	únicamente con plástico.	
	6.1 Entrega las charolas de los	
6. Entrega de	pacientes, corroborando que la tarjeta	
dietas a pacientes	de identificación de cada dieta	Personal Auxiliar
dietas a pacientes	corresponda al paciente que se le	
	entrega.	
	7.1 Verifica en el concentrado de	
	dietas, para realizar la solicitud de	
	alimentos (pedido de alimentos	
7. Solicitud de	Concentración de dietas A-4-1-32	
alimentos para	para el servicio de la comida, cuyo	
servicio de	menú se encuentra en la Unidad de	Dietista/Nutricionista
comida	Distribución de 2º piso.	
	7.2 Considera los ayunos que tiene	
	marcados en la reserva (dependiendo	
	el piso en el que te encuentres). Así	
	como las dietas calculadas.	



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
	7.3 Verificará para la solicitud de	
	preparaciones especiales, la	
	disponibilidad de alimentos en base al	
	menú principal.	
	Concentración de dietas	
	8.1. Registrará en Censo las dietas A-	
	4-1-17 , las dietas: Normales, normales	
	especiales, blandas, blandas	
	especiales, picados, complementarias,	
	hiposódicas, líquidos claros, licuadas	
8. Censo de dietas	vía oral, licuadas por sonda y dietas	Dietista/Nutricionista
o. ceriso de dietas	para trasplantes.	Dictista/Natificionista
	El censo se realiza por servicio de	
	alimentación.	
	• Censo de Dietas	
	9.1 Llena el formato de " Pedido de	
9. Solicitud de	alimentos licuadas por sonda" A-4-1-	
insumos para	21 del siguiente día, en base al cálculo	
dietas licuadas	de cada paciente	Dietista/Nutricionista
por sonda	Pedido de alimentos licuadas	
	por sonda	
10. Atención de	10.1 Transcribe la información de la	
requisición que	dieta, indicada por el médico, en la	Enfermería
entreguen en las	solicitud de fórmulas y/o dietas, A-	
Unidades de	4-1-08 a la cocina de distribución.	



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
Distribución	10.2 Lee y verifica la requisición de	
	enfermería. los datos del paciente, si	
	falta alguno solicitarlo al personal de	Distints (No. toisis as inte
	enfermería encargado (nombre	Dietista/Nutricionista
	completo, número de registro, edad,	
	servicio que solicita, peso del	
	paciente, dieta solicitada,	
	observaciones y/o indicaciones	
	específicas, número de cama).	
	10.3 Elabora tarjeta correspondiente	
	a cada paciente con los datos	
	anteriores.	
	10.4 Anota el nombre del paciente y	
	sus datos en la Solicitud de dietas y	
	fórmulas lácteas correspondiente al	Dietista/Nutricionista
	servicio.	
	10.5 Anota el número de cama en el	
	renglón de tipo de dieta solicitado, en	
	el Censo de dietas A-4-1-17.	
	10.6 Coloca en el formato de	
	Solicitud de Formulas y/o Dietas A-	
	4-1-08 : nombre, firma y clave, así	
	como hora en que recibes la solicitud	
	para poder archivarla.	
	10.7 Elabora el cálculo	
	dietoterapéutico de las dietas en	
	cálculo de dieta A-4-1-11 con	
	indicaciones especificas: control de	



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
	kilocalorías, líquidos, minerales, proteínas, etc. Realizando la tarjeta de identificación del paciente anotando, las indicaciones de los alimentos que se darán por servicio, así como como las raciones, para que el personal auxiliar pueda ensamblar. 10.8 Imprime el cálculo y lo mantendrá en la carpeta correspondiente de cada piso para su consulta. NOTA: Enfermería deberá entregar los días lunes, miércoles y viernes	
	listas nuevas con los pacientes que tienen registrados con dietas. • Solicitud de Formulas y/o Dietas. • Cálculo de Dieta	
11. Dietas licuadas por sonda (cálculo, revisión).	11.1 Elabora el cálculo dietoterapéutico para las dietas licuadas por sonda y anotará en la tarjeta de identificación los alimentos y cantidades. 11.2 Entrega la tarjeta al personal auxiliar que elabora las dietas licuadas por sonda para su preparación. 11.3 Elabora el Concentrado de licuadas por sonda A-4-1-22, para su oportuna entrega de tomas y llevarla	Dietista/Nutricionista



Secuencia de Etapas	Descr	ipción de Actividades	Responsable
	al banco de	e leches.	
	11.4 Revisa	que las licuadas por sonda	
	tengan	las tomas completas,	
	consistenc	ia adecuada. Llenado	
	completo,	y datos del paciente.	
	• Con	centrado de licuadas por	
	sone	da	
	12.1 Realiz	za la visita al paciente	
	después	de los servicios de	
	alimentaci	ón para corroborar	
12. Valoración del	aceptación	o rechazo de la dieta.	
Paciente (pase de	12.2. Partic	ipa activamente en el pase	Dietista/Nutricionista
visita).	de visit	a con el equipo	
	multidiscip	olinario y adecuará la	
	alimentaci	ón en base a las	
	observacio	nes médicas.	
	13.1 Clasific	a las tarjetas en base al tipo	Dietista/Nutricionista
	de dietas p	or colores:	
	Blanca	Normal	
17 01 '6' '6		Blanda con sus	
13. Clasificación y	Amarilla	diferentes	
revisión de		especificaciones	
tarjetas	Rosa	Complementaria,	
	NO3a	Ablactación y Purés-	
		Picados	
	Azul	líquidos claros, licuada	



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
	vía oral y licuadas por sonda y líquidos generales	Dietista/Nutricionista
	13.2 Revisa las tarjetas con Concentración de dietas A-4-1-32: tipo de dieta, número de cama y las indicaciones. 13.3 Reserva las tarjetas de pacientes en ayuno. 13.4 Entrega las tarjetas al personal auxiliar, para que inicie el montaje de las charolas.	
	Concentración de dietas	
14. Recepción de alimentos para el servicio de comida	14.1 Recibe a las 11:00 am de cocina central los alimentos denominados fríos (postre, jugos, malteadas, fruta fresca, galletas, gelatinas). 14.2 Recibe a las 11:30 hrs de cocina central las preparaciones denominadas calientes (guisados, sopas, bebidas calientes, purés, guisados especiales). 14.3 Verifica calidad, sabor, cantidad y apariencia de acuerdo a lo solicitado	Personal Auxiliar. Supervisora de Cocina Central



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
	por dietista/ nutricionista del turno matutino, para el servicio de la comida. 15.1 Supervisa el ensamblaje de dietas	Dietista/Nutricionista
	de pacientes. 15.2 Ensambla la comida (bebida, guisado, postre, sopa y pan), en cada charola, guiándose con las tarjetas de identificación y con las especificaciones para dietas especiales.	Personal Auxiliar.
15. Ensamblaje del servicio de comida	15.3 Verifica el ensamble correcto de los alimentos de acuerdo al tipo de dieta basado en cada tarjeta de identificación, donde se especifica tipo de dieta, restricciones e indicaciones especiales.	Dietista/Nutricionista
	15.4 Solicita al personal a su cargo, se modifique la cantidad de porciones, cambios de alimentos en casos que se requiera para que los alimentos proporcionados al paciente sean basados en el cálculo dietoterapéutico e indicaciones médicas.	Personal Auxiliar.
	15.5 Tapa los guisados con campanas y plástico, en caso de urgencias prehospitalización únicamente con	



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
	plástico.	
16. Entrega de dietas a pacientes	16.1 Entrega las charolas de los pacientes, corroborando que la tarjeta de identificación de cada dieta corresponda al paciente que se le entrega.	Personal Auxiliar
	17.1 Transcribe la información de la dieta, indicada por el médico, en la solicitud de fórmulas y/o dietas, A-4-1-08. a la cocina de distribución.	Enfermería
17. Atención de requisición que entreguen en las Unidades de Distribución	17.1. Lee y verifica la requisición de enfermería, los datos del paciente, si falta alguno solicita al personal de enfermería encargado (nombre completo, número de registro, edad, servicio que solicita, peso del paciente, dieta solicitada, observaciones y/o indicaciones específicas, número de cama). 17.2. Elabora tarjeta correspondiente a cada paciente con los datos anteriores. 17.3. Anota el nombre del paciente y sus datos en la Solicitud de dietas y	Dietista/Nutricionista
	sus datos en la Solicitud de dietas y fórmulas lácteas correspondiente al servicio. 17.4 Anota el número de cama en el	Dietista/Nutricionista



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
	renglón de tipo de dieta solicitado, en	
	la hoja de Concentración de dietas	
	A-4-1-32.	
	17.5 Coloca en el formato de Solicitud	
	de Formulas y/o Dietas A-4-1-08:	
	nombre, firma y clave, así como hora	
	en que recibe la solicitud para poder	
	archivarla.	
	17.6. Elabora el cálculo	
	dietoterapéutico de las dietas Tarjeta	
	de identificación de dietas A-4-1-01	
	con indicaciones especificas: control	
	de kilocalorías, líquidos, minerales,	
	proteínas, etc. Realizando la tarjeta de	
	identificación del paciente anotando,	
	las indicaciones de los alimentos que	
	se darán por servicio, así como como	
	las raciones, para que el personal a su	
	cargo pueda ensamblar.	
	17.7. Imprime el cálculo de dieta A-4-	
	1-11 y lo mantendrá en la carpeta	
	correspondiente de cada piso para su	
	consulta.	
	• Solicitud de Formulas y/o	
	Dietas.	
	 Cálculo de Dieta A-4-1-11 no está en actividad 	
18. Concentrado	18.1 Actualiza el concentrado de dietas	Dietista/Nutricionista



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
de dietas	hospitalarias.	
hospitalarias		
19. Bitácora del servicio	19.1 Registra en la bitácora diariamente los ayunos, altas, cambios de cama, etc. de los pisos de hospitalización. 19.2 Transcribe los totales mensuales en el resumen de bitácora. Para informar a enfermería de la incidencia.	Dietista/Nutricionista
20. Entrega de turno	20.1 Entrega y recibe turno sobre los acontecimientos del servicio, pendientes en caso de tenerlos, pacientes especiales, equipos y material.	Dietista/Nutricionista turno matutino /vespertino
21.Entrega y recepción de dietas licuadas por sonda	21.1 Entrega y recibe la alimentación de licuadas por sonda, de acuerdo a cada paciente las tomas completas, verificando volumen, calidad y datos del paciente.	Dietista/Nutricionista
	Turno Vespertino	
22. Solicitud de alimentos	22.1 Realiza el pedido de alimentos para el servicio de la cena, en base a menús programados y/o preparación especial en padecimientos específicos.	Dietista/Nutricionista
23.Revision para	23.1 Revisa las tarjetas con el	Dietista/Nutricionista



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
Proporcionar	Concentración de Dietas A-4-1-32:	
tarjetas	tipo de dieta, número de cama y las	
	indicaciones.	
	23.2. Reserva las tarjetas de pacientes en ayuno.	
	23.3 Entrega las tarjetas al personal a su cargo, para que inicie el montaje de las charolas del servicio de cena.	
	23.4 Indica el tipo de colación	
	correspondiente a las 16:00 horas.	
	Concentración de Dietas	
	24.1 Recibe a las 15:30 hrs los	
	alimentos de cocina central denominados fríos (postre, jugos,	Personal Auxiliar
	malteadas, fruta fresca, galletas,	
24. Recepción de	gelatinas, purés y picados).	Supervisora de Cocina
alimentos para el	24.2 Verifica calidad, sabor, cantidad y	Central
servicio de cena	apariencia de acuerdo a lo solicitado	
	por dietista/ nutricionista del turno	
	matutino, para el servicio de la	
	comida.	
	25.1 Supervisa el ensamble de dietas y	
	colaciones de las 16:00 horas como	
25. Supervisión de	son: complementarias, licuadas por	Dietista/Nutricionista
dietas	vía oral, líquidos claros, ablactación y	2.00.003, . 1001010111010
	colaciones programadas.	
	25.2 Realiza hoja de velada de licuadas	



Verifica a las 18:00 horas que los nentos de cocina central ominados calientes, estén cuados para su ingesta y acorde a solicitado (guisados, bebidas entes, guisados especiales). Supervisa ensamblaje en las rolas de dietas de pacientes (17:30	Dietista/Nutricionista
nentos de cocina central ominados calientes, estén cuados para su ingesta y acorde a solicitado (guisados, bebidas entes, guisados especiales). Supervisa ensamblaje en las	
Ensambla los alimentos para la a (bebida, guisado, postre, pan y cocho), guiándose con las tarjetas identificación y con las ecificaciones para dietas eciales. Verifica el ensamble correcto los alimentos de acuerdo al tipo dieta basado en cada tarjeta de entificación, donde se especifica	Personal Auxiliar Dietista/Nutricionista
o de dieta, restricciones e licaciones especiales. Solicita al personal a su cargo de	Dietista/Nutricionista Personal Auxiliar
	entificación, donde se especifica



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
	basados en el cálculo dietoterapéutico e indicaciones médicas.	
	27.5Tapa los guisados con campanas y plástico, en caso de urgencias prehospitalización únicamente con plástico.	
28. Censo de dietas	28.1 Realiza el censo de dietas correspondiente al servicio de la cena.	Dietista/Nutricionista
29. Valoración del Paciente	29.1 Ajusta la dietoterapia de acuerdo a estado nutricio, costumbres alimentarias y diagnóstico y prescripción médica. 29.2 Elabora cálculo dieto-terapéutico, si el paciente lo requiere. 29.3 Realiza valoración de ingesta, tolerancia y de aceptación de la dieta con los pacientes.	Dietista/Nutricionista
30. Registro de colaciones	30.1 Captura en hoja de colación, la alimentación que se proporcione a las 20:00 horas como son: Líquidos claros, licuadas por vía oral, colación de diabéticos, colación de enfermeras de TAMO y Trasplante renal o pacientes que lo requieran.	Dietista/Nutricionista
31. Solicitud de	31.1 Realiza el pedido de alimentos para el servicio del desayuno,	Dietista/Nutricionista



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
alimentos	entregarlo a cocina central, para su	
	revisión por parte del supervisor.	
	32.1 Revisa tarjetas previo cotejo con el	
	concentrado de acuerdo a	
	Indicaciones Médicas, para que	
72 Davisián da	queden disponibles al siguiente turno	
32. Revisión de	(desayuno).	Dietista/Nutricionista
tarjetas	32.2 Retira tarjetas de dietas de los	
	pacientes en ayuno por estudio y/o	
	cirugía y realizar cambios de dieta	
	que soliciten.	
77 Dogistro on	33.1. Registra en la bitácora	
33. Registro en Bitácora del	diariamente los ayunos, altas,	Dietista/Nutricionista
	cambios de cama, etc. de los pisos de	
servicio	hospitalización.	
	34.1 Revisa en el área de Laboratorio	
	de Leches, las dietas licuadas por	
	sonda que correspondan a su área	
	adscrita.	
	36.2 Verifica en las dietas licuadas por	
34. Supervisión de	sonda: cantidad, volumen y etiqueta	
dietas licuadas por sonda	con datos del paciente (nombre	Dietista/Nutricionista
	completo, registro, número de cama,	
	cantidad, toma y horario).	
	34.3 Realiza entrega de licuadas por	
	sonda ya supervisadas al personal	
	auxiliar de turno de velada.	

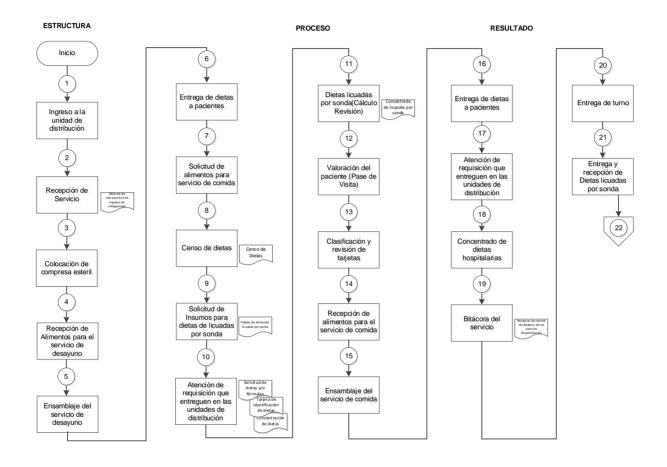


Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
35. Cierre de Unidades de Distribución	35.1 Verifica que los equipos de cómputo, maquina lavaloza, hornos de microondas, campana de flujo laminar, e iluminación queden apagados. 35.2 Verifica que los equipos de refrigeración queden limpios, los alimentos estén tapados y bien cerrados. 35.3 Verifica que este registrada la temperatura del refrigerador en el turno. 35.4 Verifica que las instalaciones queden limpias y funcionales. 35.5 Verifica que los botes de basura tapados, limpios y sin desperdicio queden dentro de las Unidades de Distribución. 35.6 Verifica que el anaquel de abarrotes quede ordenado (sistema PEPS), limpio y cerrado. 35.7 Verifica que los productos químicos y material de limpieza, queden dentro del mueble destinado para ello.	Dietista/Nutricionista
	TERMINA INSTRUCCIÓN	



6.- Diagrama de flujo

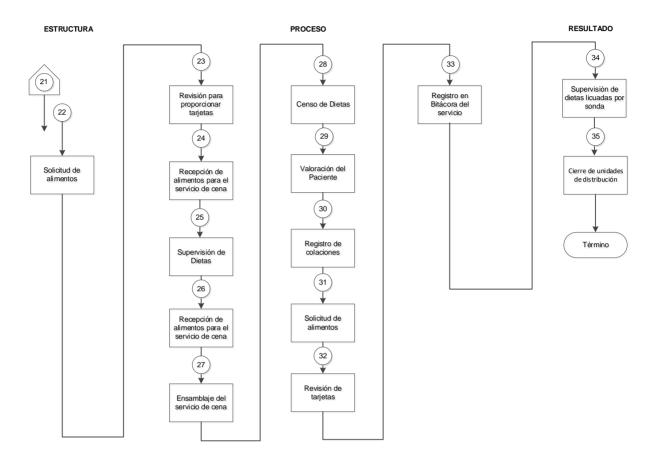
Turno Matutino





6 Diagrama de flujo

Turno Vespertino





7. Formatos

- Solicitud de Fórmulas y/o Dietas A-4-1-08
- Cálculo de Dieta A-4-1-11
- Tarjeta de Identificación de Dieta A-4-1-01
- Orden de menú para pacientes A-4-1-09
- Pedido de alimentos licuadas por sonda A-4-1-21
- Concentrado de licuadas por sonda A-4-1-22
- Concentración de dietas A-4-1-32
- Censo de Dietas A-4-1-17
- Orientaciones para pacientes:
- Plan de Alimentación A-4-1-25 a-b
- Guía para elaboración de "Dietas Licuadas por Sonda" A-4-1-28 a-b
- Recomendaciones para pacientes de post trasplante renal A-4-1-27 a-b
- Dieta Recomendable A-4-1-26 a-b
- Plan de alimentación para dietas hiposódicas A-4-1-20 a-b
- Resumen del control de bitácora de los pisos de hospitalización
- Bitácora de temperaturas de equipos de refrigeración A-4-1-29

8. Anexos

No Aplica



6. ATENCIÓN A PACIENTE DE PRIMERA VEZ, SUBSECUENTE Y APERTURA DE EXPEDIENTE INTERNO



6. ATENCIÓN A PACIENTE DE PRIMERA VEZ, SUBSECUENTE Y APERTURA DE EXPEDIENTE INTERNO

1. Propósito

Otorgar atención y seguimiento al control de tratamiento dietoterapéutico, realizar valoración global subjetiva nutricional para establecer objetivos y definir estrategias en el plan nutricional del paciente pediátrico.

2. Alcance

Todo paciente del INP que sea referido a Consulta Externa de Dietética.

3. Políticas de Operación, Normas y Lineamientos

- 3.1 La dietista/nutricionista proporcionaran el Plan Dietoterapéutico que requiera cada paciente.
- 3.2 El paciente debe presentarse puntual el día de su cita programada acompañado de un familiar mayor de edad.
- 3.3 El paciente subsecuente deberá traer su carnet de citas. Para anotar en el espacio de servicio/departamento el siguiente concepto: "Valoración y Orientación Nutricional" Clave 100005.
- 3.4. El paciente deberá traer anotado por escrito el Recordatorio de Alimentos de 24 Hrs solicitado.
- 3.4 La dietista/nutricionista valorara al paciente de acuerdo a estándares establecidos (tablas de Percentiles), proporcionando la dieta prescrita con explicación verbal e indicaciones impresas y las recomendaciones necesarias al paciente y familiar para llevarla a cabo.
- 3.5 Para el otorgamiento de citas subsecuentes se organiza la agenda para programar el tiempo conveniente para atender a cada paciente según su necesidad.



3.6 El dietista/nutricionista de la consulta externa participara activamente en la plática de PIPHOS los días programados.

4. Documentos de Referencia

Marco Normativo

• Norma Oficial 008 Control de la Nutrición, crecimiento y desarrollo del niño y del adolescente. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.

5. Descripción de Actividades

Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
1. Recepción del paciente	1.1 Revisa el carnet o la placa adresógrafa de los pacientes, para	Distists/Nutvisionists
	verificar cita programada.	Dietista/Nutricionista
2. Obtención de	2.1 Obtiene el peso, talla, pliegues y	
Datos	circunferencias corporales	
Antropométricos	(somatometría) en caso de ser factible.	
	2.2 Realiza el análisis de los datos	Dietista/Nutricionista
	obtenidos en el paso 2.1	
	2.3. Establece el diagnostico	
	nutricional actual.	
3. Revisión de	3.1 Revisa en el Expediente Clínico los	
expediente	resultados de laboratoriales, notas	
(información	medicas sobre el estado actual del	
médica-bioquímica)	paciente y medicamentos mandados	Dietista/Nutricionista
	por el médico especialista.	
	3.2.interpreta los Resultados.	



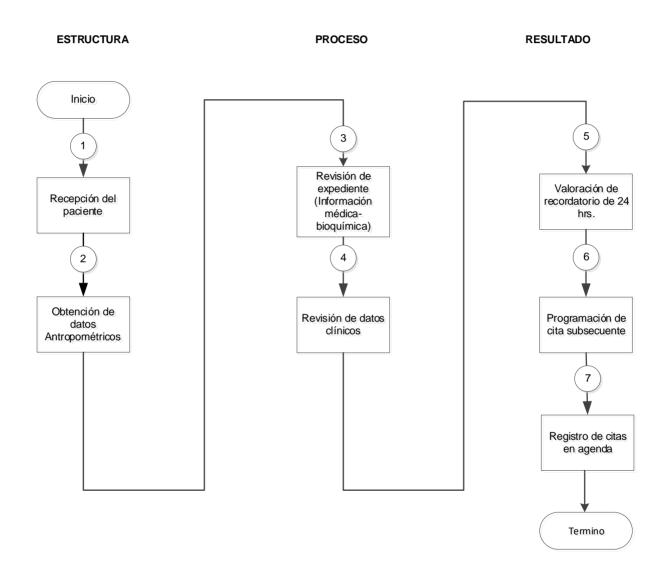
l Evalúa el progreso del estado utricional para ajuste de plan imentario. 2 Registra en el expediente clínico la videncia.	Dietista/Nutricionista
3 Atiende interconsulta del médico atante.	
Evalúa el consumo nutricional el Recordatorio de 24 hrs. Realiza la comparación de la gesta actual con la teórica roporcionada con anterioridad del aciente. Comprueba el apego al atamiento en base al análisis interior. Realiza ajustes necesarios en aso de variación de peso o estado de atrición. Modifica Plan Dietético y/o eorientación del Plan Actual.	Dietista/Nutricionista
Anota en el carnet colocando en espacio de servicio y/o Dpto.: /aloración y Orientación Nutricional" lave 100005, la próxima cita para eguimiento.	Dietista/Nutricionista
1: 1	so de variación de peso o estado de trición. Modifica Plan Dietético y/o orientación del Plan Actual. Anota en el carnet colocando en espacio de servicio y/o Dpto.: aloración y Orientación Nutricional" ave 100005, la próxima cita para



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
citas en agenda	agenda física, como soporte de las registradas en el sistema electrónico 7.2. Atiende a los pacientes programados además de paciente foráneos y solicitudes de interconsulta emergentes al día	Dietista/Nutricionista
TERMINA INSTRUCCIÓN		



6. Diagrama de Flujo





7. Formatos

No Aplica

8. Anexos

- Folleto de Dieta Recomendable
- Tríptico para Dieta de Gastrostomía
- Folleto de Dieta para paciente con Enfermedad Renal
- Tríptico del Plato del Buen Comer
- Formato para Valoración global subjetiva



7. ALIMENTACIÓN ENTERAL (LICUADAS POR SONDA) A PACIENTES DE HOSPITALIZACIÓN



7. ALIMENTACIÓN ENTERAL (LICUADAS POR SONDA) A PACIENTES DE HOSPITALIZACIÓN

1. Propósito

Proporcionar nutrición dietoterapéutico (enteral), de acuerdo a las necesidades de cada paciente basado en el diagnóstico(s) médico y su valoración nutricional.

2. Alcance

Todo paciente de hospitalización que requiera de apoyo nutricional (enteral).

3. Políticas, de Operación Normas y Lineamientos

- 3.1.El personal del Departamento de Dietética y Alimentación deberá usar el uniforme reglamentario y la adecuación de este de acuerdo al área en que se encuentra durante su jornada laboral.
- 3.2 El personal del Departamento de Dietética y Alimentación deberá lavarse las manos y desinfectarlas antes de iniciar el trabajo, después de cada ausencia del mismo y en cualquier momento cuando las manos puedan estar sucias o contaminadas, o cuando exista el riesgo de contaminación en las diversas operaciones del proceso de elaboración.
- 3.3 El personal del Departamento de Dietética y Alimentación deberá cumplir con lo estipulado en la NOM-093-SSAI-1994 y la NOM-251-SSA-2009 (y/o las normas oficiales vigentes), respecto al manejo higiénico de alimentos.
- 3.4 El personal del Departamento de Dietética y Alimentación no podrá llevar objetos al área: bolsas, bultos, equipo electrónico y cualquier objeto ajeno a sus actividades de trabajo.
- 3.5 El personal del Departamento de Dietética y Alimentación deberá asistir a los cursos de capacitación y/o institucionales por línea, para mejorar el desarrollo de sus funciones.



- 3.6 El personal del Departamento de Dietética y Alimentación colocara las etiquetas con los datos completos del paciente.
- 3.7 El Departamento de Dietética y Alimentación programara los estudios de coprocultivo para el personal adscrito al departamento en las fechas y lugares que se les asigne y deberán cumplir con el tratamiento médico indicado.
- 3.8 El personal del Departamento de Dietética y Alimentación desechara a las 24 horas de la preparación, aquellas tomas que sobraron debido a los ayunos.
- 3.9 El personal del Departamento de Dietética y Alimentación realizará los martes el cambio de campos de la vitrina y mesas de trabajo para que los miércoles el personal de ropería recoja y entregue campos.

4. Documentos de Referencia

- NOM 251 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos bebidas o suplementos alimenticios
- Norma Oficial Mexicana NOM-093-SSA1-1994, bienes y servicios. Prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos
- Norma Oficial Mexicana NOM-120-SSA1-1994, Bienes y Servicios. Prácticas de Higiene y Sanidad para el Proceso de Alimentos, Bebidas no Alcohólicas y Alcohólicas.
- Lista de Verificación de la NMX-F-605-NORMEX-2004
- Estándares para la certificación de hospitales



5. Descripción de Actividades

Secuencia de Etapa	Descripción de Actividades	Responsable
	1.1 Transcribe la información de la dieta,	
	indicada por el médico, en la Solicitud	Enfermería
	de fórmulas y/o dietas, A-4-1-08, a la	
	cocina de distribución.	
	1.2 Lee y verifica que la solicitud	
1. Requisición de	tenga datos completos para iniciar su	Dietista/Nutricion
dieta	procesamiento (Cama, nombre	ista
	completo, registro, edad,	
	requerimientos nutricionales, mililitros,	
	calorías y número de tomas).	
	• Solicitud de fórmulas y/o	
	dietas	
	2.1 Obtiene del expediente clínico el o	
	los diagnósticos y el peso actual del	
	paciente.	
	2.2 Elabora cálculo dietoterapéutico,	
	basándose en los datos de la solicitud.	
2. Cálculo	2.3 Transcribe el cálculo realizado a	Dietista/
dietoterapéutico	tarjeta azul, las cantidades requeridas	Nutricionista
	se colocarán en medidas caseras, y la	
	tarjeta llevará el nombre completo,	
	registro, servicio donde se encuentra el	
	paciente, número de cama, edad y en	
	observaciones se colocan los mililitros	
	por toma, cantidad de tomas y el	



Secuencia de Etapa	Descripción de Actividades	Responsable
	horario.	
	3.1 Entrega en el laboratorio de leches	
	la tarjeta con las indicaciones	
	correspondiente al personal a su cargo	
	para que se elabore la licuada por	
3. Entrega de	sonda.	
tarjeta con	3.2 Verifica que el personal a su cargo,	
cálculo al	cuente con los materiales y alimentos	
personal auxiliar	necesarios para elaborarla.	Dietista/
	3.3 Solicita en caso de ser necesario	Nutricionista
	con la supervisora encargada, los	
	alimentos faltantes y estar al	
	pendiente de que se suministre los	
	faltantes para su elaboración.	
	4.1 Realiza higiene de manos, así como	
	limpieza de mesas de trabajo.	
	4.2 Verifica que se tenga el material	
4. Elaboración de la fórmula	limpio.	
	4.3 Identifica jarras con número de	
	cama y nombre completo del	D 14 '''
	paciente.	Personal Auxiliar
	4.4 Prepara puré de pollo (50% de	
	pechuga de pollo y 50% de agua)	
	4.5 Incorpora a las jarras los alimentos	
	indicados al reverso de las tarjetas.	
	4.6 Bate la mezcla hasta que se vea	



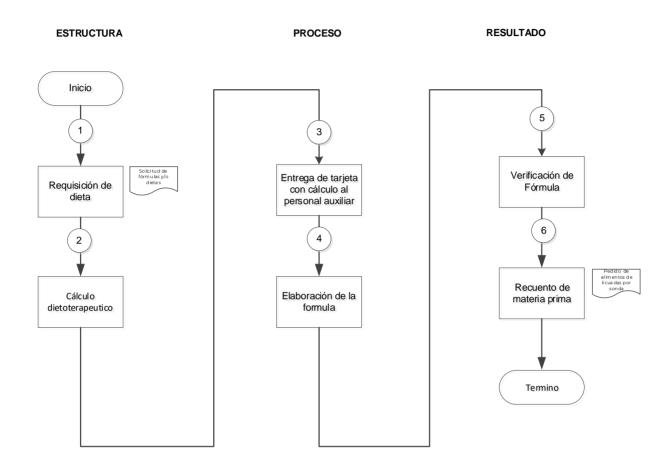
Secuencia de Etapa	Descripción de Actividades	Responsable
	homogénea	
	4.7 Cuela la mezcla cuantas veces sea	
	necesario hasta que esté libre o con lo	
	mínimo de residuos y verificará el	
	volumen total de la mezcla.	
	4.8 Distribuye la mezcla en los	
	biberones designados, tomando en	
	cuenta la cantidad y el número de	
	tomas indicado en la tarjeta.	
	4.9 Coloca etiqueta de identificación	
	con los datos: cama, nombre	
	completo, registro, fecha de	
	elaboración, cantidad por toma en	
	mililitros y horario.	
	4.10 Lava y desinfecta el material y	
	equipo que utilizó.	
	5.1 Revisa que las tomas cumplan con	
	las indicaciones solicitadas, textura de	Dietista/Nutricion
	la mezcla, cantidad por toma, número	ista
	de tomas y horarios.	
5. Verificación de	5.2 Coloca en las canastillas los	
fórmula	biberones de las licuadas por sonda	
	que ya estén aprobadas por las	Personal Auxiliar
	dietistas y los distribuye por piso para	
	su conservación dentro de la cámara	
	de refrigeración.	
6. Recuento de	6.1 Cuenta la materia prima que no se	Personal Auxiliar



Secuencia de Etapa	Descripción de Actividades	Responsable
materia prima	utilizó, registrándolo en "Pedido de	
	alimentos de licuadas por sonda" A-	
	4-1-21 para control del stock.	
	6.2 Entrega el documento a la supervisora de cocina central.	
	Supervisora de coema certeral.	
	Pedido de alimentos de licuadas por sonda	
	TERMINA INSTRUCCIÓN	



6. Diagrama de Flujo





7. Formatos

- Solicitud de fórmulas y/o dietas A-4-1-08
- Pedido de alimentos de licuadas por sonda A-4-1-21

8. Anexos

No Aplica



8. ELABORACIÓN DE FÓRMULAS LÁCTEAS Y ESPECIALES



8. ELABORACIÓN DE FÓRMULAS LÁCTEAS Y ESPECIALES

1 Propósito

Proporcionar atención dietética nutricional especializada a lactantes hospitalizados, que presenten algún trastorno de salud y requieran de fórmulas lácteas o especiales sustentadas en un servicio alimentario en las mejores condiciones de calidad e higiene.

2 Alcance

Todo paciente hospitalizado en INP que requiera alimentación con fórmula láctea indicado por el médico tratante y/o especialistas en nutrición).

3 Políticas de Operación, Normas y Lineamientos

- 3.1 El Laboratorio de leches, será el área responsable de preparar y distribuir las fórmulas lácteas y especiales a los pacientes hospitalizados en el Instituto Nacional de Pediatría.
- 3.2 El laboratorio de leches, será el área responsable de asesorar a los familiares sobre las fórmulas que deberá consumir los pacientes a su egreso.
- 3.3 El personal del Departamento de Dietética y Alimentación deberá usar el uniforme reglamentario y la adecuación de este de acuerdo al área en que se encuentra durante su jornada laboral.
- 3.4 El personal del Departamento de Dietética y Alimentación deberá usar bata esterilizada por el INP, bata, botas de tela, gorro, cubrebocas y guantes estériles al preparar fórmulas lácteas y especiales de acuerdo a la normatividad aplicable.
- 3.5 El personal del Departamento de Dietética y Alimentación deberá realizar lavado quirúrgico de manos, antes de iniciar el proceso de preparación de fórmulas lácteas y especiales.



- 3.6 El personal del Departamento de Dietética y Alimentación deberá cumplir con lo estipulado en la NOM-093-SSAI-1994 y la NOM-251-SSA-2009 (y/o las normas oficiales vigentes), respecto al manejo higiénico de alimentos.
- 3.7 El personal del Departamento de Dietética y Alimentación no podrá llevar objetos al laboratorio de leches: bolsas, celulares, bultos, equipo electrónico y cualquier objeto ajeno a sus actividades de trabajo.
- 3.8 El personal del Departamento de Dietética y Alimentación deberá asistir a los cursos de capacitación que programe el Instituto, para mejorar el desarrollo de sus funciones.
- 3.9 El personal del Departamento de Dietética y Alimentación concretamente la dietista encargada del área de laboratorio de leches, vigilará que se lleve a cabo el programa de fumigación, indicando las precauciones necesarias para evitar riesgos.
- 3.10 No se deben de ingresar alimentos y/o objetos ajenos a la preparación de fórmulas lácteas en las diferentes áreas del laboratorio de leche. (NOM-093-SSA-1994 o la Norma vigente).
- 3.11 El laboratorio de leches tiene que enviar dos veces por semana al Laboratorio de Bacteriología 4 muestras de fórmulas lácteas y/o especiales para su análisis de mesófilos y coliformes, esto con el fin de garantizar la inocuidad de los diferentes productos; se enviarán dos preparaciones procesadas en autoclave y 2 sin procesar.
- 3.12 En caso de no servir el equipo de autoclave, las fórmulas lácteas, deberán de prepararse con agua purificada de galón y/o agua de filtro. En caso de que el filtro no funcione optar por utilizar agua de galón.
- 3.13 Realizar la Dietista semanalmente los (miércoles) la solicitud de abarrotes, en formato de Vale de salida de Almacén A-3-0-06.
- 3.14 Realizar semanalmente la Dietista los jueves, solicitud de material de curación, en formato de Vale de salida de Almacén A-3-0-06.
- 3.15 Los datos que el protector del biberón debe de llevar son: nombre completo, registro, tipo de fórmula, porcentaje de dilución, horario y número de cama.



- 3.16 Realizar el purgado de la autoclave diariamente el personal auxiliar en el turno de la tarde.
- 3.17 No se debe introducir compresas en la autoclave, para evitar que se quemen.
- 3.18 Verificar la Dietista, que la pantalla de la maquina muestre los procesos: parámetro de esterilización, secado, tiempo de estabilización, temperatura de esterilización, preparación y escape.
 - 3.19 Verificara la Dietista, que la máquina imprima la lectura del proceso analizando que haya realizado capturado adecuadamente los datos.
- 3.20 Abra las compuertas de la máquina autoclave, el personal auxiliar, hasta que el manómetro este a cero y la válvula de vapor abierta, para la extracción de las canastillas.
- 3.21 Verificara las fallas y/o descomposturas, la Dietista, para que las canalice con el Departamento de Electromedicina.
- 3.22 La Dietista verificara y registrara la temperatura diaria (4°C a 5°C) para la conservación de los biberones. Así mismo reportara a electromecánica en caso de que no funcione y comunicara a supervisión de cocina central para el resguardo de los biberones en la cámara de refrigeración de cocina central.
- 3.23 La dietista del laboratorio de leches solicitara compresas, batas, botas de tela, etc., al área de ropería y se encargara de llevar el control de la ropa sucia y limpia.
- 3.24 La dietista del laboratorio de leches verificará que realicen la limpieza de ductos y rejillas del aire acondicionado una vez al mes, en caso de no aplicarse, tendrá que comunicarlo a electromecánica e informar del procedimiento que realizo a la supervisora de pacientes.

4. Documentos de Referencia Marco Normativo

 NOM 251 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos bebidas o suplementos alimenticios



- NOM 131 Productos y servicios, fórmulas lácteas para las necesidades especiales de nutrición
- NOM 043 Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria y criterios para brindar orientación
- NOM 093 Practicas de Higiene y Sanidad para la preparación de alimentos en establecimientos fijos.



5. Descripción de Actividades

Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
1. Ingreso al Laboratorio de Leches	1.1 Ingresa al laboratorio de leches con red y/o cofia, cubrebocas cubriendo nariz y boca.1.2 lava las manos, conforme a la técnica de Lavado de manos.	Dietista/Nutricionista y Personal Auxiliar
2.Recepción y Verificación de Solicitud de Fórmula	2.1 Transcribe la información de la dieta, indicada por el médico, en la solicitud de fórmulas y/o dietas, A-4-1-08, al laboratorio de leches. 2.2 Verifica que la solicitud tenga número de cama, registro, nombre del paciente completo, edad, peso, porcentaje de dilución, cantidad, horario, tipo de fórmula (no debe traer abreviatura) servicio, fecha y nombre de la enfermera que lo envía bajo la prescripción médica. • Solicitud de Formulas y/o	Enfermería Dietista/Nutricionista
3. Entrega de insumos y tarjeta para preparación de fórmula	3.1 Calcula la fórmula, en base al porcentaje requerido o a las indicaciones del médico o nutriólogo. 3.2. Proporciona las tarjetas al personal a su cargo actualizadas para	Dietista/Nutricionista



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
	el ajuste de cantidades en base a las nuevas requisiciones de fórmulas lácteas. 3.3. Indica al personal para su preparación y proporcionará los insumos y materiales necesarios.	
4.Preparación de formula área blanca	 4.1. Realiza el lavado higiénico de manos. 4.2. Coloca bata, gorro desechable y botas de tela en área intermedia al área blanca. 4.3. Realiza lavado higiénico de manos en área blanca y procederá a lavar y desinfectar mesas de trabajo, latas, utensilios secará con gasas estériles. 4.4. Coloca en las mesas de trabajo desinfectadas compresas limpias, antes de iniciar sus labores. 4.5. Ocupa jarras de plástico previamente desinfectadas por el turno de velada. 4.6. Pesa el polvo de la fórmula láctea en base a las indicaciones del cálculo dietético. 4.7. Prepara la fórmula en área blanca del laboratorio de leches (agua, polvo 	Personal Auxiliar



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
	e ingredientes en caso de ser necesario, batirá y llenará biberón).	
	4.8. Tapa con el protector rotulado con todos los datos requeridos del paciente.	
	4.9. Encanastilla los biberones preparados por horario y tipo de fórmula e ingresarlas a la autoclave para su esterilización.	
	NOTA: Las semielementales se procesan en 1 minuto y el resto a 3 minutos a una temperatura de 110° C. La capacidad de canastillas por proceso de esterilización es de 10 máximo.	
	4.8. Deja enfriar a temperatura ambiente los biberones en área de revisado y refrigerará.	
	NOTA: En el caso de fórmulas especiales las prepara con agua purificada, biberón estéril y no se esterilizarán en autoclave.	
5.Revisión, entrega y recepción de biberones sucios.	5.1. Revisa las fórmulas correspondientes en base a la solicitud de fórmulas de cada paciente.	Personal Auxiliar
	5.2. Entrega las fórmulas en los	



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
	horarios establecidos. 5.3. Recoge el biberón sucio para realizar lavado y desinfección. 5.4. Evita hacer la entrega y recepción de biberones sucios al mismo tiempo, para evitar contaminación cruzada.	
6.Lavado y desinfección de biberones.	 6.1. Separa las partes del biberón y desecha el sobrante. 6.2. Prepara en una tarja solución jabonosa introduce los biberones y tallar con una escobetilla. 6.3. Enjuga al chorro de agua y coloca en recipiente con agua dosificada con desinfectante por un tiempo de 20 minutos. 6.4. Saca los biberones y deja que se sequen al medio ambiente encima de una compresa limpia. 6.5. Coloca en depósitos limpios y tapa con compresas estériles. 	Personal Auxiliar
7.Verificación del lavado y desinfección de biberones.	7.1. Verifica que se lleve a cabo el proceso de limpieza y desinfección de los biberones, en caso de observarse sucios dará la indicación para realizar nuevamente el proceso.	Dietista/Nutricionista



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
8. Elaboración de concentrado de Fórmulas.	 8.1. Transcribe los datos de solicitud de fórmulas al concentrado, en base a la clasificación (diversas, tarjetas, inicio, continuación, semielementales y elemental). 8.2. Anota tipo de fórmula, servicio, piso, mililitros solicitados, número de tomas y nombre del paciente. 	Dietista/Nutricionista
9. Limpieza del área	9.1. Realiza la limpieza y desinfección del equipo, mesas de trabajo y utensilios.	Personal Auxiliar
10. Verificación de limpieza del área	10.1. Elabora rol de actividades de limpieza para el personal auxiliar.10.2. Verifica que se lleve a cabo la limpieza diaria.	Dietista/Nutricionista
11.Verificación de limpieza y mantenimiento de ductos de aire.	11.1. Verifica que se haya llevado a cabo la limpieza y mantenimiento de ductos.11.2. Firma de conformidad el informe generado por la empresa.	Dietista
12.Programación de formulas a bacteriología.	12.1. Programa al laboratorio de bacteriología fórmulas lácteas 2 veces por semana y agua 1 vez al mes al laboratorio de bacteriología. 12.2. Registra el tipo de formula, fecha y nombre del auxiliar que elaboro la formula en libreta de control.	Dietista



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
13.Toma de muestras.	13.1. Prepara 2 biberones con fórmula procesada y 2 más sin procesar rotuladas.13.2. Toma 1 muestra de agua de la llave y otra de agua de filtro y rotula.	Personal auxiliar
14. Entrega de muestras a bacteriología.	14.1. Entrega las muestras a bacteriología y firmará de recibo en la libreta de control de muestras.	Dietista/Nutricionista
15. Elaboración de estadística	15.1. Cuenta el número de pacientes y el total de biberones por fórmula. 152. Registra en el formato correspondiente de estadística diaria, las fórmulas preparadas y sobrantes (dato de la reserva que sobro anteriormente). 15.3. Cuenta la cantidad de polvo elemental semielementales y mililitros de TCM que se ocupó por paciente diariamente, este dato se incluye en el reporte semanal. 15.4. Elabora el reporte semanal de consumo de fórmulas semielementales los viernes de cada semana, para entregar a la unidad de Gestión Medica Financiera (INSABI y/o SEGURO POPULAR), para fines	Dietista/Nutricionista ambos turnos



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
233,733	que sean necesarios.	
	15.5. Elabora registro de biberones	
	rotos (astillados, quebrados).	
	15.6. Registra en el formato de	
	fórmulas de extracción de leche	
	humana, datos del paciente, número	
	de biberones que surtió mama y	
	horario de entrega y se suman en la	
	estadística global.	
	16.1. Realiza el conteo de la materia	
	prima resguardada en la bodega de	
	laboratorio de leches los días martes.	
16 Decuente	16.2. Registra la información en el	
16. Recuento semanal y mensual	Kardex (entradas y salida de insumos)	Dietista/Nutricionista
de materia prima	por turno.	Dietista/Natricionista
de matema prima	16.3. Realiza el conteo de la materia	
	prima el último día de cada mes para	
	hacer el cierre mensual y conocer el	
	consumo que represento.	
	17.1. Realiza el cálculo en base al	
17. Cálculo y pedido	Kardex, más el consumo promedio	
de insumos a	semanal y el stock promedio.	Dietista/Nutricionista
farmacia y Almacén	17.2. Elaborará el pedido de insumos a	Dietista/Nutricionista
de víveres.	farmacia y Almacén de víveres y	
	entrega a personal administrativo.	
18. Elaboración de	18.1. Elabora los vales	Personal
vales de salida	correspondientes en base al pedido	administrativo



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
-	de insumos y recabará las firmas para	
	la autorización.	
	18.2. Entrega el vale autorizado a	
	farmacia.	
	19.1. Recibe los insumos los días	
	jueves.	
19. Recepción de los	19.2. Verifica caducidad vigente,	
insumos a farmacia	empaques cerrados, número de lote,	Diatista y parsanal
y Almacén de	cantidad solicitada y sin abolladuras.	Dietista y personal administrativo
víveres	19.3. Registra entrada en Kardex	adiffiffistrativo
	anotando caducidad y numero de	
	lote de cada formula y realizará el	
	almacenaje en base al sistema PEPS.	
20. Elaboración de	20.1. Realiza el pedido de limpieza	
pedido de	semanalmente.	Dietista/Nutricionista
papelería, limpieza	20.2. Realiza el pedido de papelería y	Dietista/Nutricionista
y utensilios	utensilios mensualmente.	
	21.1. Orienta a la mama del paciente la	
	técnica de extracción, el etiquetado	
	con datos completos (nombre	
21. Orientación para extracción de leche humana.	completo del paciente, registro,	
	número de cama, anotar que es leche	Dietista/Nutricionista
	humana, hora de extracción y fecha)	
	del biberón y como transportarlo.	
	21.2. Proporciona gorro, cubrebocas y	
	biberones estériles para la extracción.	



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
22. Recepción de la leche humana.	22.1. Recibe por parte del familiar o mama la leche materna en biberones. 22.2. Verifica que los datos del paciente sean los correctos y refrigerará hasta el momento de su distribución. 22.3. Registra la cantidad de biberones y tomas del día en el formato de Extracción de leche firmando el familiar de enterado el	Responsable Dietista/Nutricionista
23.Orientación nutricional de Formula láctea y especiales al egreso del paciente.	familiar. 23.1. Orienta al familiar del paciente en forma escrita y verbal el procedimiento de preparación de la fórmula láctea, aclarando dudas al familiar.	Dietista/Nutricionista
24. Entrega de turno	24.1. Entregará e informará al encargado del turno vespertino las actividades que se generaron durante el turno y dar seguimiento en el siguiente turno.	Dietista /Nutricionista ambos turnos
	TURNO VESPERTINO	
25. Recepción y verificación de Solicitud de Fórmula 26. Lavado de	25.1. Revisa las requisiciones de fórmulas lácteas para ajuste de cantidades y/o preparará las fórmulas de nuevos ingresos. 26.1. Lava con agua jabonosa y tallará	Dietista/Nutricionista turno vespertino Personal auxiliar



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
autoclave.	con fibra las paredes internas de la máquina, retiran el exceso de jabón con una mopa limpia.	
	26.2. Embolsa los biberones de 240 ml y 120 ml, batas y compresas en bolsas para esterilizar y los colocan en depósitos en base a la medida, cubren con una compresa limpia. 26.3 Entrega los depósitos a CEYE para la esterilización.	
27. Elaboración de Cálculo de fórmula	27.1 Calcula el tipo de fórmula, en base al porcentaje requerido por el médico o nutriólogo. 27.2. Multiplica los mililitros por el No. De biberones para 24 horas. las clasifica por porcentaje (13%,14%, etc.) y sumará más el porcentaje del desplazamiento de moléculas, 1% en fórmulas de soya e inicio y 2% para el resto de las fórmulas para finalizar la suma total. Obtiene los gramos de polvo multiplicando por la cantidad de mililitros más el porcentaje solicitado. Divide el gramaje del polvo de cada una de las fórmulas contra el gramaje de la lata, para obtener el número de latas a utilizar, en caso de los	Dietista/Nutricionista



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
	decimales se multiplicará con el gramaje de la lata para obtener el polvo que haga falta.	
	27.3. Proporciona las tarjetas al personal auxiliar actualizadas para el ajuste de cantidades en base a las nuevas requisiciones de fórmulas lácteas.	
	27.4. Indica al personal para su preparación y proporcionará los insumos y materiales necesarios.	
28. Preparación de fórmulas.	28.1 Prepara la fórmula en área blanca del laboratorio de leches (agua, polvo e ingredientes en caso de ser necesario, batir y llenar biberón).	Personal Auxiliar
29. Recepción y Verificación de Solicitud de Fórmula	29.1. Rotula los datos del paciente de ingreso en el protector.30.2. Ingresa biberón al Autoclave para su procesamiento.31.3. Revisa fórmula correspondiente para cada paciente	Personal Auxiliar
30. Revisión, entrega y recepción de biberones sucios	 30.1. Revisa las fórmulas correspondientes en base a la solicitud de fórmulas de cada paciente. 30.2. Entrega las fórmulas en los horarios establecidos. 	Personal Auxiliar



Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable
	30.3. Recoge el biberón sucio para realizar lavado y desinfección.	
	30.4. Evita hacer la entrega y recepción de biberones sucios al mismo tiempo, para evitar contaminación cruzada.	
	TURNO DE VELADA	
31. Entrega de turno velada	31.1. Entrega en el formato de materia prima los insumos (latas de fórmulas, gasas, guantes, gorros desechables, hojas de cálculo, tarjetas especiales, hoja de concentrado, ropa estéril). 31.2. Indica al personal auxiliar de las fórmulas especiales previamente autorizadas por médicos de gastro para su entrega para el servicio de urgencias-prehospitalización, así como el resto de las fórmulas, dentro de los horarios indicados. 31.3. Indica en el formato de entrega de materia las actividades de limpieza a realizar.	Dietista/ Nutricionista
32. Entrega de fórmulas lácteas	32.1. Entrega al área de hospitalización, la fórmula en horarios establecidos.32.2 Recoge el biberón sucio para realizar lavado y desinfección.	Personal Auxiliar de velada

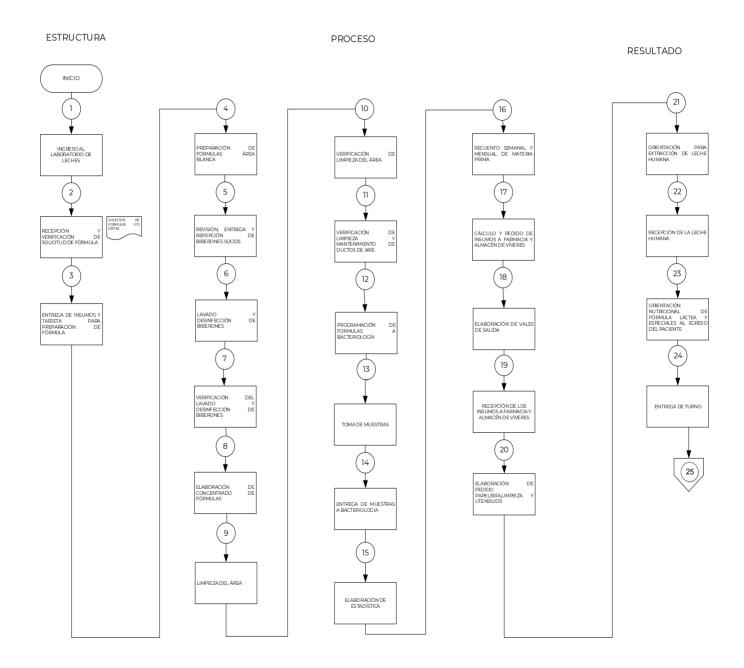


Secuencia de Etapas	Descripción de Actividades	Responsable		
	3.1. Entrega al encargado del turno			
33. Entrega de	matutino todo lo correspondiente a	Personal Auxiliar de		
turno	los procesos y observaciones del	Velada		
	turno.			
TERMINA INSTRUCCIÓN				



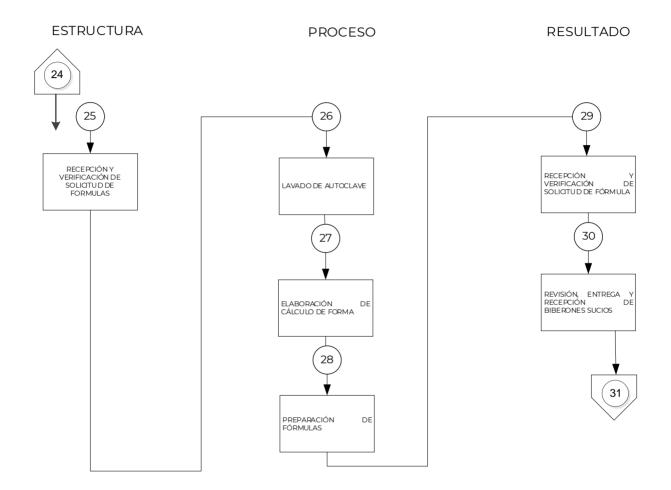
6. Diagrama de Flujo

Turno Matutino



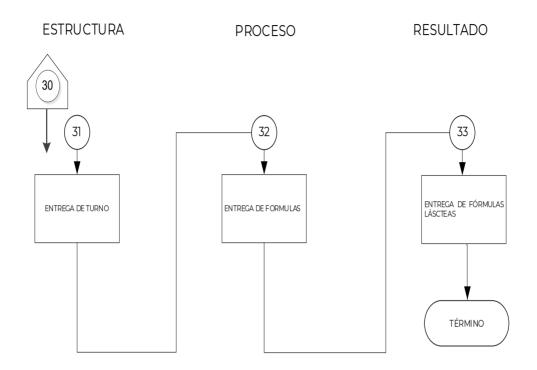


Turno Vespertino





Turno de Velada



7. Formatos

• Solicitud de Formulas y/o Dietas A-4-1-08

8. Anexos

No Aplica



VI. GLOSARIO

ALIMENTO: órgano, tejido o secreción de organismo de otras especies que contienen concentraciones apreciables de uno o más nutrimentos biodisponibles.

DIETA: serie de alimentos o platillos que cada persona consume al día

KILOCALORÍA: unidad de energía térmica que equivale al calor necesario para elevar la temperatura de 1 g de agua, 1° C de 14.5 a 15.5°C a nivel del mar, para los fines de la nutrición se utiliza kilocaloría (1000 cal).

NUTRIMENTO: es cualquier sustancia que realiza una función en el organismo y es ingerida en la dieta.

FORMULA LÁCTEA: Fórmula para lactantes, al sucedáneo de la leche materna especialmente fabricado para satisfacer, por sí solo, las necesidades nutrimentales de los lactantes durante sus primeros meses de vida hasta la introducción de la ablactación o alimentación complementaria correspondiente

ORGANOLÉPTICAS: Conjunto de estímulos que interactúan con los receptores del analizador (órganos de los sentidos) y en el cerebro humano se interpretan como aspecto, olor, sabor y textura.

DIETAS POLIMÉTRICAS: Bebida nutricional que puede ayudar a las personas que no pueden obtener todo lo que necesitan de su alimentación habitual y otras bebidas.

ANTROPOMÉTRICOS: la medición de las dimensiones y algunas características físicas del cuerpo humano.



VII. BIBLIOGRAFÍA Y/O REFERENCIAS

NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.

Nutrición Clínica. María Elena Téllez Villagómez. Editorial Manual Moderno. 1ª ed., 2010

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Motivo del Cambio
0	Septiembre 2014	Creación de las Instrucciones de Trabajo de la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento.
1	Noviembre 2018	 Diseño Institucional. Misión, Visión institucional Valores del Código de Ética de las y los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal. Código de conducta institucional. Políticas de Capacitación para mandos medios y superiores Se agregó la Instrucción numero 1 Supervisión y entrega de alimentos y procesados para empleados y pacientes



Revisión	Fecha	Motivo del Cambio
		 Se actualizó la Instrucción 2 Administración de dieta para pacientes hospitalizados y prehospitalizados.
		 Se agregó la Instrucción 3 Atención a paciente de primera vez, subsecuente y apertura de expediente interno.
		 Se actualizó la Instrucción 4. Otorgar alimentación enteral (licuadas por sonda) a pacientes de hospitalización.
		Se agregó la Instrucción 5. Elaboración de fórmulas lácteas y especiales
2	Febrero 2023	 Instrucción de Administración de Dietas para pacientes Hospitalizados y Prehospitalizados Políticas de Operación, Normas y lineamientos y Descripción de Actividades de la Instrucción Atención a pacientes de primera vez subsecuente y apertura de expediente interno Propósito, Políticas de Operación, Normas y Lineamientos y Descripción de Actividades de la Instrucción Alimentación Enteral (Licuadas por sonda) a Pacientes Hospitalizados. Políticas de Operación, Normas y



Revisión	Fecha	Motivo del Cambio
		a la Instrucción Elaboración de Fórmulas
		Lácteas y Especiales
		Se agregaron:
		 Instrucción para la solicitud y entrega de alimentos e insumos para el Departamento
		de Dietética y Alimentación.
		Recepción y elaboración de alimentos para empleados y pacientes
		•Servicio de Alimentos a comensales en el Comedor
		Lavado de Loza
		 Se insertaron en el Marco Jurídico las Normas Oficiales aplicables al área de Dietética y Alimentación
		Se eliminó:
		 Instrucción de Supervisión y entrega de alimentos y procesados para empleados y pacientes



IX. HOJA DE AUTORIZACIÓN

MANUAL DE INSTRUCCIONES DE TRABAJO DEL DEPARTAMENTO DE DIETÉTICA Y ALIMENTACIÓN FEBRERO 2023

Autorización

Dra. Mercedes Macías Parra

Directora General